



Libro Blanco

Programa
**Declaratoria de
Emergencia
COVID-19**

Municipio de San Pedro Garza
García, Nuevo León
2018-2021

Índice

I.	Presentación	3
II.	Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco	4
III.	Antecedentes	6
III.1.	Origen y Evolución del SARS-CoV-2	6
III.2.	SARS-CoV-2 en México	7
III.3.	Ejes de Trabajo del Municipio de San Pedro Garza García ante el COVID-19.....	10
IV.	Marco Normativo	12
IV.1.	Nivel Federal.....	12
IV.2.	Nivel Estatal.....	15
IV.3.	Nivel Municipal.....	18
V.	Vinculación con los Documentos Rectores de la Planeación para el Desarrollo	22
V.1.	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo	24
	Alineación con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.....	25
V.2.	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	26
	Alineación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030	26
	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.....	27
	Alineación con el Programa Sectorial de Salud 2016-2021 en Nuevo León.....	28
V.3.	Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.....	29
	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	30
VI.	Resumen Ejecutivo	31
VII.	Acciones Realizadas	33
VII.1.	Planeación, Programación y Presupuestación.....	33
VII.2.	Dictámenes, Autorizaciones y Permisos	45
VII.3.	Procedimientos de Contratación Pública.....	46
VII.4.	Contratación por Adjudicación Directa	48
VII.5.	Informes al Órgano de Gobierno de la entidad	48
VII.6.	Ejecución del Programa, Proyecto o Acción	48
VIII.	Seguimiento y Control	55
VIII.1.	Revisiones e Informes de los Órganos de Fiscalización Superior	55
VIII.2.	Revisiones e informes de la Contraloría y Transparencia.....	56
VIII.3.	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Organizaciones no Gubernamentales	56
IX.	Resultados y Beneficios Alcanzados	57
X.	Informe Final del Servidor Público	59

I. Presentación

El presente Libro Blanco es una iniciativa del Presidente Municipal, C. **Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**, que asevera el compromiso con la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la democracia en su gestión gubernamental a través de una herramienta que acredita la consolidación de un gobierno moderno, eficaz y transparente, presentando de manera pública la gestión de los programas, proyectos y acciones de gran impacto social, económico y político del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, se coordinaron los trabajos de integración y elaboración de información del Libro Blanco en colaboración con las áreas responsables de la custodia y resguardo de la misma, para dejar constancia documental de las acciones, hechos y resultados alcanzados en programa "Declaratoria de Emergencia COVID-19". Por medio de esta herramienta se permite evaluar lo desarrollado, puntualizando los logros y reconociendo el reto emprendido en la consecución de las metas y objetivos.

A través del Libro Blanco que a continuación te presenta un miembro del equipo de trabajo de este

Gobierno Municipal, lo que queremos es explicar el San Pedro que estamos construyendo juntos en los tres años de gestión constitucional que concluyen y de cara al segundo período de gobierno que la ciudadanía nos ha mandado.

El reto que nos planteamos hace tres años y que seguirá guiando nuestras decisiones, es construir colaborativamente el San Pedro que necesitamos hoy, y al mismo tiempo, el que será para las generaciones venideras.

Nos encontramos a la mitad de un cambio y creemos importante presentar de manera clara, oportuna y transparente, el modelo de transformación positiva para San Pedro en estos tres años, transformación que se ha logrado trabajando en 5 palancas de cambio: Seguridad Ciudadana, Bienestar Humano, Ciudad para Todos, Ciudadanía y Participación, y Gobierno ordenado y eficiente.

En este Libro, el Titular de la Unidad de Atención a COVID-19 dará cuentas sobre los aspectos, proyectos y programas clave relacionados con Ciudad para Todos, lo que ha implicado su ejecución, lo que ha sido relevante para su implementación y lo que viene hacia adelante para su consolidación.

Datos del Libro Blanco	
Nombre del Libro Blanco	<ul style="list-style-type: none">▪ Declaración de Emergencia COVID-19
Proyectos Involucrados	<ul style="list-style-type: none">▪ Salud Pública, Empleo reactivación, Población vulnerable, Orden y seguridad, Entérate y actúa.
Unidades Administrativas Involucradas	<ul style="list-style-type: none">▪ Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19▪ Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia▪ Secretaría de Desarrollo Social y Humano▪ Secretaría de Desarrollo Económico▪ Secretaría de Ayuntamiento▪ Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal▪ Secretaría de Administración▪ Secretaría de la Contraloría y Transparencia
Periodo de Vigencia	<ul style="list-style-type: none">▪ 2020 – 2021

II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco

II.1. Fundamento Legal

El origen de los Libros Blancos en México surge durante la transición de la Administración Pública Federal de los sexenios 1988-1994 y 1994-2000. Años después como antecedente contiguo, con el fin de establecer sus bases de preparación, contenido y composición, la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitió los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de octubre de 2011.

Para responder al compromiso de la rendición de cuentas de forma clara y oportuna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Ley de Planeación Federal y demás reglamentos y ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales, derivan en un conjunto de lineamientos para comprometer a los servidores públicos a transparentar y rendir cuentas de sus actos y del uso de los recursos públicos.

A continuación se citan los artículos a nivel federal más relevantes en materia de rendición de cuentas y libros blancos:

- Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006- 2012 publicada en el DOF el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, así como para la elaboración e integración de Libros Blancos, fracción IV, publicados en el DOF el 13 de octubre de 2006.

- Lineamientos para la Integración y Elaboración de Libros Blancos y Memorias Documentales publicados el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

En tal sentido, el presente Libro Blanco ha sido desarrollado de conformidad con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la elaboración e integración de los Libros Blancos, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 24 de mayo de 2013. En su artículo tercero se señala que un programa, proyecto o política pública se considera relevante para cristalizarse en libro blanco, cuando:

- Sea de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública.
- Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo.
- Por recursos asignados se trate de un programa que otorga subsidios de recursos de alto impacto social, o de un programa regional ejecutado con recursos federales y/o estatales de alto impacto en la sociedad,

o que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con otros niveles de gobierno.

- Se trate de una acción de gobierno que por su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas, tales como, la atención de una demanda ciudadana emergente, una exigencia de aplicación de justicia, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública.
- Así se considere por disposición de algún ordenamiento jurídico o se justifique en virtud de su importancia, complejidad, problemática suscitada para su implementación o ejecución, los resultados o beneficios obtenidos, entre otros factores.

II.2. Objetivo del Libro Blanco

Hacer constar las acciones realizadas y los resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente, como parte de las políticas y estrategias implementadas durante la Administración 2018-2021 del Municipio de San Pedro Garza García. En el cual se pretende transparentar la gestión de los recursos invertidos, así como documentar las experiencias adquiridas para la continuidad de los proyectos y la mejora de sus resultados en beneficio de la sociedad.

II.3. Objetivo del Municipio

Rendir cuentas a la ciudadanía sobre la estrategia y acciones llevadas a cabo por la Administración Pública Municipal en el desarrollo del programa "Declaratoria de Emergencia COVID-19", haciendo referencia a sus antecedentes, resultados y beneficios, con una descripción cronológica de las acciones y presentando la documentación que acredita el cumplimiento de la normatividad aplicable. De este objetivo se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Cumplimiento al compromiso y obligación de la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Presentación cronológica de las acciones realizadas en materia de planeación, contratación, ejecución y control del proyecto.
- Dejar constancia del cumplimiento de la normatividad en el ámbito jurídico, administrativo, orgánico y funcional.
- Integración de una base documental ordenada, sistematizada, homogénea y confiable, relacionada con los proyectos, bajo criterios de selección y relevancia en la documentación que se adjunte al libro blanco.
- Presentación de los logros, avances y en su caso, las acciones pendientes por realizar.

III. Antecedentes

La presente sección describe las causas o problemáticas generales que motivaron la conceptualización y ejecución del programa "Declaratoria de Emergencia COVID-19" por la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19. Se exponen los antecedentes generales de las calzadas en el Municipio de San Pedro Garza García, así como los antecedentes de los proyectos involucrados. Todo ello servirá de marco para explicar en las siguientes secciones con mayor detalle los proyectos involucrados.

III.1. Origen y Evolución del SARS-CoV-2

A principios de diciembre del 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, comunicaron sobre la presencia de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de causas desconocidas. A raíz de ello, las autoridades sanitarias de ese país se vieron pasmadas por una serie de neumonías de origen desconocido que poseían una gran facilidad de expansión. Siendo hasta el 7 de enero de 2020 que las autoridades chinas informaron la identificación de semejanzas de los síntomas provocados por la epidemia de coronavirus SARS-CoV en el año 2003 y del síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS) ocurrido en el año 2012, por lo que se pudo constatar que al virus detectado en Wuhan pertenece a la familia *Coronarividae*, a lo cual se le denominó coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo grave (SARS-CoV-2) y a la enfermedad COVID-19.

El 01 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) solicitó a las autoridades sanitarias de China nueva información del virus para evaluar oportunamente su riesgo real. El día 30 de enero de 2020, la OMS declaró estado de emergencia sanitaria internacional por el brote del virus SARS-CoV-2 identificado en China, que en ese momento sumaba más de doscientas muertes en ese país.

Sin embargo, ante la rápida y progresiva expansión de la epidemia a nivel internacional, el 11 de marzo de 2020, la OMS decide declarar a la enfermedad ocasionada por el virus como estado de pandemia, lo que esta situación puso en estado de alerta al sistema sanitario a nivel mundial con consecuencias catastróficas, no solo sobre la salud de la población con un número de muertes impensable, sino además con efectos sociales y económicos cuyo impacto real es incalculable.



Al 16 de marzo de 2020, se confirmaron casos en 151 países del mundo, según datos de la propia OMS, al mismo tiempo varios países demostraron que la transmisión se daba de persona a persona y que dicha transmisión se podía retrasar o detener; ante lo cual señalaron que debían tomarse urgentemente las medidas necesarias para frenar el virus y evitar que los sistemas de salud colapsaran, estableciendo para ello un plan estratégico de preparación y respuesta para el COVID-19, que tenía como objetivo reducir la propagación, proporcionar una atención optimizada para los pacientes y minimizar el impacto de la pandemia en los sistemas de salud y la actividad económica.

La infección por SARS-CoV-2 en sus formas más graves, se presentó como un cuadro de neumonía atípica con insuficiencia respiratoria aguda, requiriendo en una proporción elevada de pacientes de ayuda de ventilación mecánica y ha habido un alza

significativa en pacientes en las unidades de cuidados intensivos.

Los recursos fueron insuficientes a medida que avanzaba la pandemia, tanto a nivel de infraestructura hospitalaria, profesional médico y de equipamientos médicos para dar respuesta a una demanda inusual que estaba muy por encima de los recursos disponibles.



En ese entonces existía una amplia desigualdad de camas de intensivos a nivel mundial con cifras que oscilan entre las 33-treinta y tres camas por cada 100,000-cien mil habitantes en países desarrollados como Alemania; en países en vías de desarrollo con menos de 1-una cama por cada 100,000-cien mil habitantes.

En determinadas áreas geográficas estas necesidades se incrementaron por encima del 200%, lo que ha llevó a la saturación de los sistemas de salud, hasta considerarse una catástrofe. En estas circunstancias se vio comprometida la calidad asistencial, obligando a estrategias de gestión con políticas restrictivas sobre el uso de recursos, poniendo en marcha camas de unidad de cuidados intensivos fuera de espacios habituales y adaptando equipos de ventilación mecánica de quirófano como soporte a los ventiladores de unidad de cuidados intensivos. Como respuesta se estableció una distribución equitativa y apropiada de estos recursos, con un mando único que englobe la medicina pública y privada, contemplando la movilización de dichos recursos a nivel local, nacional e incluso internacional.

Son muchos los aspectos que podrían abordarse desde el punto de vista sanitario de esta situación, que ha llevado a una crisis global de una magnitud sin precedentes. En las siguientes líneas se intentará reflexionar sobre algunos de los aspectos que, desde el ámbito gubernamental, han supuesto y seguirán en el futuro próximo constituyendo un verdadero reto tanto para todo el sector público, privado, profesional de la salud y en general para toda la sociedad.

III.2. SARS-CoV-2 en México

En México, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, informó al 16 de marzo de 2020, ochenta y dos casos confirmados del COVID-19, de los cuales doce de estos correspondían a ciudadanos de Nuevo León, residentes en el Municipio de San Pedro Garza García, ante tal situación, en fecha 17 de marzo de 2020, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Emergencia para el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, a consecuencia del alto riesgo que representaba para su población el COVID-19, con el fin de contener la propagación de esta enfermedad infecciosa.

Por lo cual, se implementaron las estrategias para contener la contingencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19, a continuación, se enuncian las siguientes:

- Establecer y garantizar el cumplimiento de medidas de distanciamiento social;
- Uso de cubre bocas en espacios públicos y cerrados;
- Garantizar la seguridad alimentaria de la población;
- Concientizar a la ciudadanía de las medidas de seguridad sanitaria a través del programa "Sampetrinos CONTIGO";

- Evitar aglomeración de personas lanzando el programa "Protocolo Muralla";
- Atención para evitar la violencia familiar;
- Apoyo a la economía local;
- Plan de reactivación económica;
- Proteger a nuestros colaboradores del riesgo de infección en sus labores de apoyos sociales; y
- Abrir un canal de comunicación, para atención y dudas a la población.

Estas estrategias se implementaron con el fin de mitigar los siguientes desafíos identificados:

- Falta de competencias, capacidad operativa y recursos económicos limitados en las principales áreas de la crisis;
- Nula coordinación interinstitucional en materia de salud, en el entorno metropolitano, la zona metropolitana de Nuevo León no cuenta con mecanismos de manera formal para la coordinación en cuestión de atención medica; y
- Alinear el nuevo rol del gobierno y de la administración ante las necesidades emergentes de la ciudadanía por la epidemia.

El Municipio de San Pedro Garza García ante la contingencia sanitaria examinó cuatro escenarios plausibles (figura 1):

1. El primer escenario consideraba la atención a la peor situación con recursos suficientes;
2. El segundo fue atender la situación sin recurso alguno;

3. El tercero planteaba un uso eficiente de los recursos y la erradicación de la enfermedad;
4. Y por último el cuarto busca llegar a una nueva normalidad en donde existirá un control del nivel de contagios.



Considerando los escenarios plausibles se realizó un análisis de la intensidad en relación con el tiempo (figura 2):

- La primera situación resulta en una disminución en los niveles de contagio derivado del uso de los recursos necesarios;
- La segunda contempla alta demanda en ocupación de camas y un declive lento de la pandemia
- La "contención exitosa" supone corta duración de la contingencia y bajas en el porcentaje de ocupación de camas, y
- La "nueva normalidad" presume un control de los niveles de contagio en la ciudad, una disminución constante del porcentaje de ocupación de camas durante un tiempo prolongado.

A continuación, se presenta de manera ilustrativa lo anteriormente mencionado:

Escenarios Plausibles

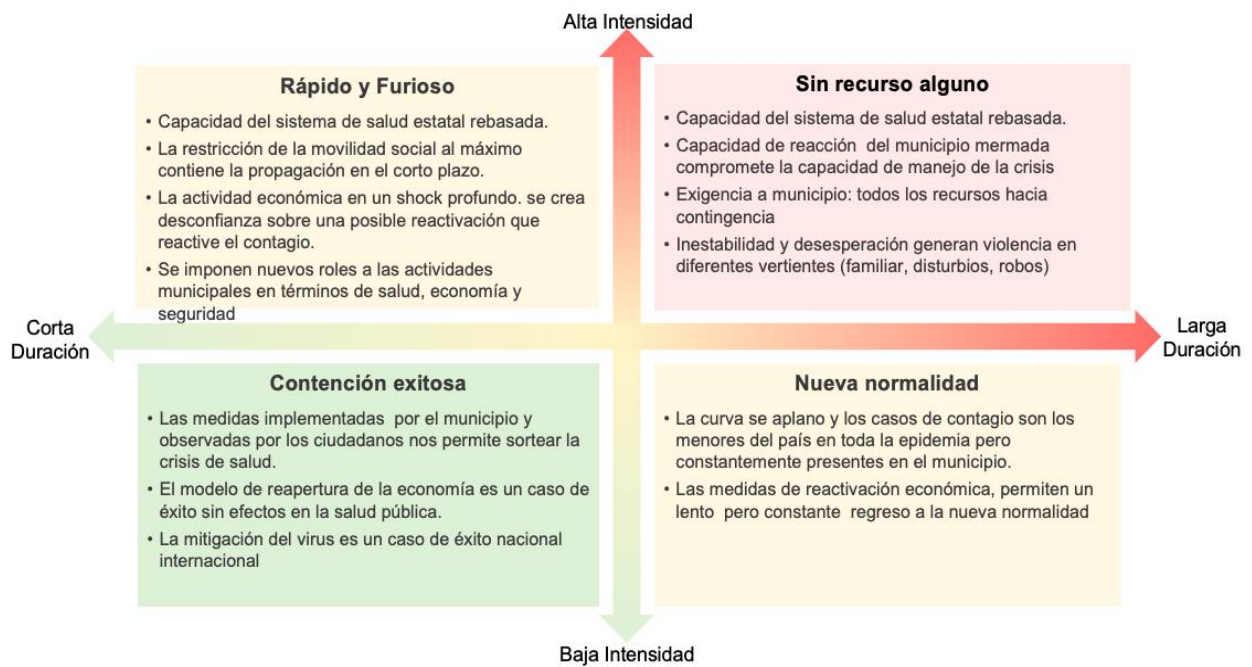
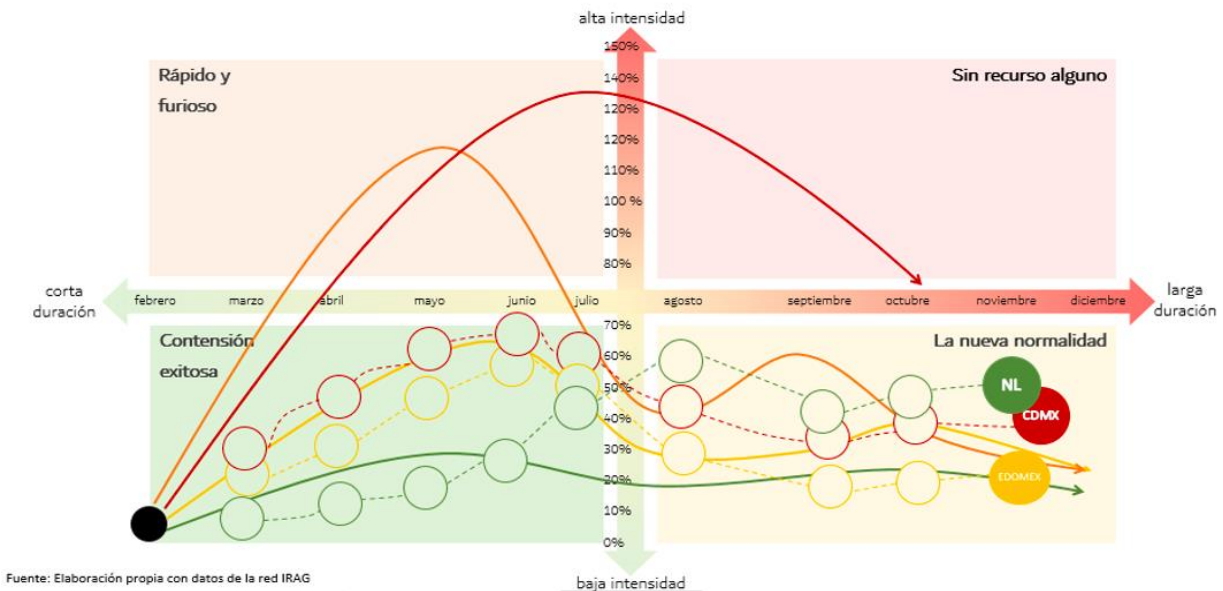


Fig. 1 Escenarios plausibles | Fuente: Elaboración propia

Métricas de los Escenarios

(semanas desde el primer caso y porcentaje de ocupación camas red IRAG a nivel estatal)



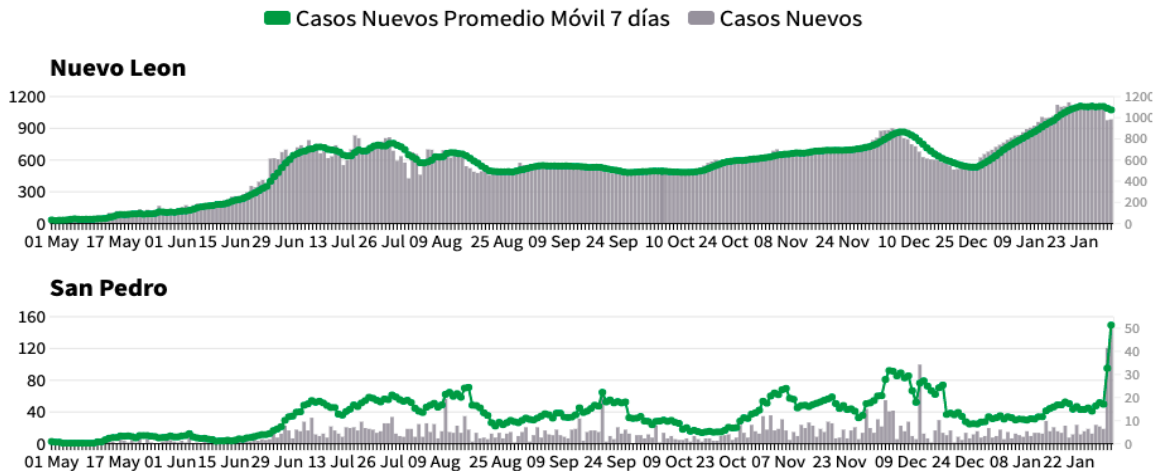
Fuente: Elaboración propia con datos de la red IRAG

Fig. 2 Métricas de los escenarios | Fuente: Elaboración propia

El avance de la pandemia a través del tiempo, en el Estado de Nuevo León, como en el Municipio de San Pedro Garza García fue presentado un gran reto ya que como se muestra en la gráfica 1, en el periodo

comprendido del primero de mayo de 2020 al día dos de febrero de 2021, los casos confirmados de COVID-19 se mantuvieron a la alza.

Nuevos casos confirmados diarios de COVID-19 en Nuevo León y San Pedro 1 de mayo - 2 de febrero 2021



Gráfica 1. Casos nuevos | Fuente: Conferencia de prensa de la secretaria de salud Estatal

III.3. Ejes de Trabajo del Municipio de San Pedro Garza García ante el COVID-19

Como se ha mencionado anteriormente, el Municipio de San Pedro Garza García para enfrentar la crisis causada por la COVID-19, se vio en la necesidad de desarrollar cinco ejes de trabajo para contender el impacto social, económico y de salud generado. A continuación, se exponen los objetivos, principios y proyectos de cada uno de estos ejes:

❖ Salud Pública

Objetivo: La mitigación del contagio entre los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García implementando cuarentena progresiva y buscando concientizar a la ciudadanía del cumplimiento de esta.

Principios:

- Asegurar el distanciamiento social y medidas de protección;
- Protección a colaboradores del municipio;
- Apoyar y coordinar la respuesta de salud con autoridades federales y la estatal.

Proyectos:

- Establecer y supervisar el cumplimiento de medidas de distanciamiento social;
- Coordinar el establecimiento de centros de pruebas gratuitas;
- Establecer medios de contacto digital para los ciudadanos;
- Establecer una estrategia de trabajo a distancia;
- Limpieza y desinfección de espacios públicos;
- Protocolos de atención en la clínica Municipal.

❖ Empleo y reactivación

Objetivo: Atenuar el impacto económico y acelerar la recuperación, en colaboración con los actores económicos nodales del Municipio, en un contexto de seguridad sanitaria, donde se sostenga la actividad de las unidades económicas esenciales.

- Minimizar el impacto en la salud pública;
- Conciencia, creatividad y flexibilidad; y
- Gradualidad y prudencia en la apertura.

Principios:

- Enfocarse en métricas y no fechas.

Proyectos:

- Plan de reactivación económica con seguridad sanitaria; y
- Programa de apoyos económicos.

❖ Población Vulnerable

Objetivo: Cuidar la salud y la alimentación de la población vulnerable al COVID-19 durante la contingencia.

Principios:

- Focalizar entregas de despensa y kits de limpieza en los hogares identificados con población de alto riesgo; y
- Utilizar rutas eficientes programadas según las áreas de mayor vulnerabilidad.

Proyectos:

- Establecer un programa de seguridad alimentaria para los ciudadanos afectados por la COVID-19.
- Coordinar con el Estado el apoyo a la población vulnerable en el Municipio; y

- Apoyar los esfuerzos de la comunidad en la atención de la emergencia.

❖ Orden y Seguridad

Objetivo: Garantizar la seguridad de la población y las empresas establecidas en la ciudad.

Principios:

- Policías capacitados y equipados;
- Mantener el orden social;
- Comportamiento ejemplar de la policía; y
- Actitud de cumplimiento (Enforcement).

Proyectos:

- Plan de reactivación económica con seguridad sanitaria; y
- Programa de apoyos económicos.

❖ Entérate y actúa

Objetivo: Informar e involucrar a la población en las acciones para superar la epidemia.

Principios:

- Otorgar información basada en hechos y datos;
- Informar de forma rápida y oportuna las acciones de gobierno; y
- Involucrar a la población para superar juntos la epidemia.

Proyectos:

- Focalizar la comunicación en la emergencia;
- Informar diariamente la situación del Municipio; y
- Uso del Chatbot para atender la emergencia.

IV. Marco Normativo

En la presente sección se revisa el marco normativo del municipio que ha sido la base para dar cauce a la gestión de las acciones de la Declaratoria de Emergencia COVID-19. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León impulsó una serie de acciones a través del marco jurídico que le aplica, mismo que en las siguientes secciones se plantea desde el ámbito federal, estatal y en particular aquel aplicable.

IV.1. Nivel Federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 4. (...) Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Artículo 6. (...) Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad,*

órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y*

no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (...)

- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
- III. *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*
 - i) *Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. (...)

- IV. *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. (...)*

Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

Artículo 12. *Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a*

cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.

- **Ley General de Salud**

Artículo 134. *La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: (...)*

XIV. *Las demás que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 139. *Las medidas que se requieran para la prevención y el control de las enfermedades que enumera el artículo 134 de esta Ley, deberán ser observadas por los particulares. El ejercicio de esta acción comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate: (...)*

II. *El aislamiento, por el tiempo estrictamente necesario, de los enfermos, de los sospechosos de padecer la enfermedad y de los portadores de gérmenes de la misma, así como la limitación de sus actividades cuando así se amerite por razones epidemiológicas;*

Artículo 184. *La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la que podrá integrar brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones siguientes:*

- I. *Encomendar a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, el desempeño de las actividades que estime necesarias y obtener para ese fin la participación de los particulares;*

Artículo 393. *Corresponde a la Secretaría de Salubridad y Asistencia y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.*

La participación de las autoridades municipales estará determinada por los convenios que se celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

Artículo 403. *Son competentes para ordenar o ejecutar medidas de seguridad, la Secretaría de Salubridad y Asistencia y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

La participación de los municipios estará determinada por los convenios que celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

Artículo Quinto Transitorio:

El Consejo de Salubridad General publicará en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos que permitan instrumentar las acciones necesarias para enfrentar circunstancias epidemiológicas extraordinarias. Asimismo, la Secretaría de Salud y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública que forman parte del Sistema Nacional de Salud, considerarán en sus respectivos proyectos de presupuesto la incorporación de las nuevas vacunas al Programa de Vacunación Universal conforme a la disponibilidad

presupuestaria, en los términos previstos en el presente Decreto.

- **Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios**

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.*

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

- **ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.**

En fecha de 23 de marzo de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

En su Primera Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2020, el pleno del Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger a la población, acordó expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA. El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

SEGUNDA. El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, (COVID-19), diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

TERCERA. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, (COVID-19), en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

CUARTA. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, (COVID-19), que necesiten hospitalización."

IV.2. Nivel Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia.

Artículo 118. Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

La Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

Artículo 119. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

Artículo 120. Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley

Artículo 132. Los Municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Prestar las funciones y servicios públicos siguientes:

- i) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas,

capacidad administrativa y financiera de los municipios, los que previo acuerdo entre sus ayuntamientos y sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

- **Ley Estatal de Salud**

Artículo 5. Son Autoridades Sanitarias en el Estado:

I.- El Gobernador del Estado;

II.- El Secretario Estatal de Salud; y

III.- El Presidente Municipal, en los términos del Artículo 393 de la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 35. Las autoridades sanitarias estatales, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, y en su caso las municipales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un peligro real o potencial para la salud pública del Estado o de la Nación. Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: (...)

XIV.- Las demás que determinen el Consejo de Salubridad General y los Tratados y Convenios Internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y, que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política Federal.

Artículo 37. Las medidas que se requieran para la prevención y control de las enfermedades que enumera el Artículo 35 de esta Ley, deberán ser observadas por los particulares. El ejercicio de esta acción

comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate: (...)

II.- El aislamiento, por el tiempo estrictamente necesario, de los enfermos, de los sospechosos de padecer la enfermedad y de los portadores de gérmenes de la misma, así como la limitación de sus actividades cuando así se amerite por razones epidemiológicas;

- **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son indelegables:

I. Encabezar la Administración Pública Municipal; (...)

B. Son delegables:

I. Ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento;

II. Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos;

III. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;

IV. Convocar por sí o por conducto del Secretario de Ayuntamiento, a las sesiones del Ayuntamiento; y

V. Las demás que le confieren esta Ley y demás Leyes aplicables.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.**

Artículo 27. *La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud, así como de impulsar integralmente los programas de salud en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. *Ejercer las funciones que a las entidades federativas señale la Ley General de Salud, y las normas relativas a la salubridad local. Así como las que previene la Ley Estatal de Salud y las que en virtud de convenios sean descentralizadas al Estado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;*
- II. *Proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de salud, prevención específica y atención médica social;*
- III. *Organizar y controlar los centros y demás instituciones públicas de salud del Estado;*
- IV. *Programar y realizar las campañas sanitarias tendientes a prevenir y erradicar enfermedades y epidemias en el territorio del Estado, en coordinación con las autoridades federales y municipales competentes;*
- V. *Planear, desarrollar, dirigir y vigilar los servicios de salud que se proporcionen en el Estado en los términos de la legislación correspondiente;*
- VI. *Impulsar la desconcentración y descentralización a los municipios de los servicios de salud, mediante*

los convenios que al efecto se suscriban, en el marco de la Ley Estatal de Salud;

- VII. *Promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Gobernador del Estado;*
- VIII. *Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias, entidades e instituciones de salud del Estado, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;*
- IX. *Coordinar la programación de las actividades de salud en el Estado, acorde con las leyes aplicables;*
- X. *Impulsar las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la salud;*
- XI. *Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones, con las dependencias federales competentes en lo relativo a la transferencia de tecnología en el área de la salud;*
- XII. *Promover el establecimiento de un sistema estatal de información básica en materia de salud;*
- XIII. *Apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud;*
- XIV. *Coadyuvar en la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de los servicios de salud en el Estado;*
- XV. *Promover e impulsar la participación de la comunidad en la*

realización de programas orientados al cuidado de la salud;

entidades sectorizadas a la Secretaría; y

XVI. Vigilar, en el ámbito de sus atribuciones, la aplicación de las normas oficiales mexicanas que emitan las autoridades competentes, en materia de salud;

XXIII. Los demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

XVII. Vigilar que el ejercicio de los profesionales, técnicos, auxiliares y de los demás prestadores de servicios de salud, se ajuste a las prescripciones de la Ley, en el ámbito de sus atribuciones como autoridad local; así como apoyar su capacitación y actualización;

XVIII. En coordinación con las demás dependencias y entidades competentes, realizar acciones de prevención y control para el cuidado del medio ambiente, cuando pueda resultar afectada la salud de la población; así como atender las denuncias que en su caso se presenten en esta materia;

XIX. Dictar, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población;

XX. Imponer y aplicar sanciones en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia, a los prestadores de servicios de salud que no observen dichos ordenamientos;

XXI. Conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, de los recursos administrativos que interpongan los particulares en contra de los actos emanados de esta Secretaría;

XXII. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de las

- **Ley de Transparencia y Acceso y la Información Pública del Estado de Nuevo León**

Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y la Ley General, así como demás normas aplicables.

Artículo 13. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

IV.3. Nivel Municipal

- **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 44. La Secretaría de Administración tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

c) En materia de Servicio Médico:

salud de los derechohabientes
afiliados al servicio médico municipal.

- I. Administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine;
- II. Desarrollar programas dirigidos a los trabajadores del municipio y a su familiar con derecho a servicio médico con el objetivo de educar sobre la salud y prevención de las enfermedades;
- III. Dictaminar las condiciones de salud de los candidatos a ingresar a laborar a la administración pública municipal centralizada o en aquellos casos que sea requerido;
- IV. Dictaminar las condiciones de salud de los trabajadores que soliciten acceder a una pensión;
- V. Expedir a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada las incapacidades que correspondan;
- VI. Proveer a los derechohabientes los medicamentos prescritos por el personal médico adscrito a la Dirección del Servicio Médico;
- VII. Proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal descentralizada cuando así lo determine el Republicano Ayuntamiento; y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cuidado y procuración de la

• **Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

Artículo 8. Los Contralores Ciudadanos tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Vigilar previa y posteriormente la utilización de los recursos públicos;
- II. Contribuir a la evaluación de los programas, proyectos y las políticas públicas;
- III. Realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a su competencia
- IV. Emitir opinión a su Comité respectivo y ante la Secretaría de cómo mejorar la eficiencia y la actuación de servidores públicos;
- V. Denunciar ante la Secretaría las conductas de los servidores públicos que consideren que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles o penales;
- VI. Solicitar la información que requiera para el cumplimiento de su función;
- VII. Coordinarse con la Secretaría en las funciones de vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los programas municipales; y
- VIII. Hacer del conocimiento a través de la Secretaría, los resultados de las actividades de Contraloría Social, a efecto de que sean implementadas las acciones de mejora en la promoción, difusión y operación de la Contraloría Social, así como en la mejora de los programas aprobados.

Artículo 24. Los Contralores Ciudadanos de Adquisiciones además de las atribuciones establecidas en el artículo 8 del presente Reglamento, las facultades otorgadas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás normativa aplicable, también tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y opinar sobre la adjudicación de todos los contratos derivados de las licitaciones públicas, por invitación o directas que realiza el Municipio;

II. Coadyuvar con los programas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio contribuyendo al cumplimiento de éstos, acorde a los planes y proyectos existentes;

III. Conocer, observar, vigilar, opinar y participar en cualquiera de las etapas de los procedimientos que lleve a cabo la Dirección de Adquisiciones en materia de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios;

IV. Verificar la transparencia en la contratación, recepción y utilización de los bienes y servicios adquiridos o contratados;

V. Las que someta a su consideración el Presidente Municipal.

- **Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 36. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

VI. De Salud y Desarrollo Social:

a. Proponer y evaluar actividades educativas, cívicas y recreativas, que implemente el Municipio;

b. Evaluar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales;

c. Promover campañas de salubridad;

d. Fomentar el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos con buen desempeño académico;

e. Aportar y contribuir al Plan de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría correspondiente;

f. Vigilar y dar seguimiento a los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

g. Proponer y evaluar los programas y proyectos de la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia;

h. Brindar apoyo al Consejo del Adulto Mayor para lograr la consecución de sus objetivos;

i. Dar seguimiento a las acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de la Familia y del Instituto Municipal de la Juventud;

j. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable

- **Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 7. El Acta de Entrega-Recepción debe ir acompañada de los anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría, los cuales deben incluir de manera enunciativa más no limitativa los siguientes recursos y asuntos correspondientes al último año de gestión:

VII. *Programas, Proyectos, Archivos y Asuntos Generales.- Libro de Actas del Republicano Ayuntamiento, expedientes y demás documentación, planos oficiales, antecedentes, objetivos, síntesis ejecutiva y recursos asignados a los Programas; estudios y proyectos, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo.*

La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentra.

- **Declaratoria de Emergencia en todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García a consecuencia del COVID-19**

PRIMERO. *Se declara la emergencia en todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del ALTO RIESGO que representa para su población el COVID-19 (Coronavirus).*

SEGUNDO. Identificación de alto riesgo, emergencia o desastre. *El alto riesgo se identifica con los datos y estadísticas proporcionados por la Organización Mundial de la Salud y por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de donde se desprende que el virus identificado como COVID-19 es altamente contagioso de persona a persona y puede resultar mortal, particularmente para las personas adultas mayores o con hipertensión arterial, diabetes y obesidad.*

- **Lineamientos de Operación del Fondo para atender la Emergencia por el COVID-19**

Artículo 1. *El ejercicio, control y evaluación de los recursos del Fondo para atender la Emergencia por el COVID-19, se realizará conforme a las disposiciones que establezca este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.*

Artículo 2. *El Fondo es un mecanismo para financiar las acciones que emprenda el Municipio directamente o en conjunto con los sectores públicos, privado y social, en material de asistencia social, salud, seguridad y las que corresponda para atender oportunamente la emergencia en la población del Municipio y al interior de la Administración Pública, a partir de la prevención, atención y el control del contagio del COVID-19.*

V. Vinculación con los Documentos Rectores de la Planeación para el Desarrollo

Al inicio de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 no se tenía imaginado la aparición de una situación de tal magnitud como lo ha sido el COVID-19, mucho menos se contemplaba la propagación mundial de una enfermedad en un período de tiempo bastante corto.

Tampoco se tuvo considerado esta situación en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2009-2021, ni en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, sin embargo, es de señalarse que por mandato Constitucional, le corresponde a la Federación garantizar la protección de la Salud, asimismo, le corresponde al Estado proporcionar los servicios de salud de la población adoptando las medidas necesarias. Por su parte le corresponde al Municipio, alinear sus estrategias, contemplando lo que dentro de sus obligaciones y atribuciones le permite referente al tema de salud pública.

Ahora bien, el Municipio de San Pedro Garza García (en adelante MSPGG) con el fin de contener la Emergencia por el COVID-19, implementó estrategias las cuales se alinearon con las medidas tanto federales como las estatales. Dichas estrategias se realizaron ante la urgencia de reacción con el fin de contener la propagación de dicho virus, siendo algunas de estas medidas de repercusiones en lo económico como en lo social, siempre con el fin de garantizar la preservación de la salud y la vida de la población.

Ahora bien, la Federación marcó los lineamientos y protocolos de actuación ante el COVID-19, mismos que fueron homologados por las entidades federativas. En este sentido el MSPGG considero para la elaboración de sus estrategias los lineamientos y protocolos emitidos por el gobierno federal, así como los emitidos por el gobierno estatal, homologando su estrategia.

Derivado a que ciertas particularidades y situaciones no contempladas por los gobiernos federal y estatal,

algunas acciones del gobierno municipal fueron consideradas rigurosas por la población. Sin embargo, eran necesarias ante la urgencia, la alta propagación y al incremento acelerado de la infección por lo que fueron implementadas con el fin de garantizar la salud de la población a pesar de sus efectos económicos o sociales.

No obstante, el Municipio ha sido reconocido como uno de los precursores en las medidas para la atención de la emergencia por el COVID-19, cuyas medidas han sido muy dinámicas y flexibles conforme se fue comportado el nivel de contagios en la línea del tiempo.

Es importante mencionar que, a la fecha de elaboración del presente Libro Blanco, el gobierno federal ha señalado que nos encontramos en la tercera ola de infección y de nuevas variantes de la cepa COVID-19.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se plantearon estrategias en materia de Salud en condiciones normales. Estrategias que se ejecutaron mediante la coordinación interna que involucró a todas las áreas municipales con acciones específicas e interdisciplinarias, siempre atendiendo las prioridades federales y estatales que rigen el actuar del país y del estado.

Para lograr lo anterior, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, instrumento a través del cual el Estado mexicano y la sociedad civil definen el rumbo a seguir para avanzar en la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales del plan nacional, se elaboró el presente programa en alineación (figura 3) a las políticas, estrategias y acciones contenidas en los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, así

como de los programas prioritarios del Sistema de Salud de Nuevo León (SSNL) incluidos en el Programa para enfrentar la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19)

2020-2021 denominado "Plan de Contingencia Sanitaria - SARS-COV-2".

Planes de Desarrollo	Ejes / Capítulos	
Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible	Salud y bienestar	
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Política Social	Principio Rector 7
	Salud para toda la población	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Desarrollo humano y social	
Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030	Salud	
Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021	Gobierno Ordenado y Eficiente	
	Cultura organizacional y capital humano	

Fig. 3. Alineación de Planes Estratégicos | Fuente: Elaboración propia

V.1. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024¹, es el documento principal del Sistema Nacional de Planeación Democrática en el cual el gobierno de México explica cuáles serán los objetivos y estrategias prioritarias por seguir durante el sexenio. El documento tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable que serán la base para la creación de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales. Estas estrategias y prioridades deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que tenga un rumbo claro para lograr un bienestar en la vida pública del país.

El PND está conformado por doce principios rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024 (figura 4), los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán en el año 2024.

En este sentido, la vinculación del PND 2019-2024 con el programa de la Declaratoria de Emergencia COVID-19, se da a través del Principio Rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera", el Eje General de Política Social y su Subtema de Salud para toda la población, en los cuáles el gobierno federal a través del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, implementara en todo el territorio nacional las acciones necesarias para garantizar que todas y todos los habitantes de México no afiliadas al IMSS o al ISSSTE puedan recibir de manera gratuita los servicios de atención médica y hospitalaria que se merecen, incluidos los medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos.

La atención se brindará en atención a los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

Objetivo	Bienestar general de la población	Epilogo: Visión de 2024
Ejes Generales / Metas Nacionales	I. Política y Gobierno	
	II. Política Social	
	III. Desarrollo económico	
Principios Rectores	1. Honradez y honestidad	
	2. No al gobierno rico con pueblo pobre	
	3. Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie	
	4. Economía para el bienestar	
	5. El mercado no sustituye al Estado	
	6. Por el bien de todos, primero los pobres	
	7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera	
	8. No puede haber paz sin justicia	
	9. El respeto al derecho ajeno es la paz	
	10. No más migración por hambre o por violencia	
	11. Democracia significa el poder del pueblo	
	12. Ética, libertad, confianza	

Fig. 4. Esquema del PND 2019-2024 | Fuente: Elaboración propia.

¹http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Alineación con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024

En el marco de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024² parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso de toda la población a servicios de salud de calidad, de conformidad con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que señala: "el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos".

Con el propósito de materializar el derecho a la protección de la salud y dar cumplimiento a los principios de planeación, el programa sectorial contiene 5 objetivos prioritarios (figura 5), así como de estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar, parámetros y una visión hacia el futuro que orientan las políticas y establecen las prioridades que contribuyen al cumplimiento del PND 2019-2024.

Por lo anterior, la vinculación del PSS 2020-2024 con el programa de la Declaratoria de Emergencia COVID-19, se da a través de los **Objetivos Prioritarios 1 y 4**.

Objetivos Prioritarios

1. Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
2. Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
3. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.
4. Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.
5. Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Fig. 5. Objetivos prioritarios PSS 2020-2024 | Fuente: Elaboración propia.

²https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020

V.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

Alineación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030

El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León (PEENL) 2015-2030³, es un documento de planeación estratégica elaborado por el Consejo Nuevo León (Órgano transexenal, apartidista, consultivo y propositivo del gobierno en materia de planeación estratégica y su evaluación) que da seguimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El PEENL busca hacer del Estado el mejor lugar para vivir a través de acciones y proyectos orientados a garantizar el bienestar de todas las personas a partir del acceso equitativo a oportunidades.

Su estructura y contenido compila una serie de estrategias relevantes para consolidar el desarrollo sostenible de la entidad. Se conforma de 9 ejes (figura 6) en los cuales se definen las metas, indicadores y facilita el monitoreo y evaluación de los resultados esperados en la administración.

Ejes Estratégicos	1. Gobierno Eficaz y Transparencia
	2. Finanzas Publicas
	3. Desarrollo Económico
	4. Desarrollo Sustentable
	5. Seguridad y Justicia
	6. Desarrollo Social
	7. Salud
	8. Educación
	9. Arte y Cultura

Fig. 6. Ejes estratégicos PEENL 2015-2030 | Fuente: Elaboración propia.

La vinculación del PEENL 2015-2030 con el programa de la Declaratoria de Emergencia COVID-19, se da a través del **Eje de Salud y el Objetivo 1 Impulsar conductas y ambientes con oportunidades para vivir una vida saludable**, en el cual se promueve la reducción de la mortalidad por enfermedades mediante políticas claras de prevención, en coordinación entre actores públicos y privados.

Alineación PEENL y PMD		
Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030		
Eje	Objetivo	Estrategia
Salud	1. Impulsar conductas y ambientes con oportunidades para vivir una vida saludable.	1.3 Consolidar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en ambientes públicos y privados.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Gobierno Ordenado y Eficiente	4. Aumentar el orgullo de pertenencia, compromiso y satisfacción de los servidores públicos por su trabajo, ciudadano	4.2 Implementar una cultura de salud enfocada a la prevención

Fig. 7 Alineación PEENL y PMD | Fuente: Elaboración propia

³ <https://planestrategico.conl.mx/documentos/completos>

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021⁴ es el documento en el cual el gobierno de Nuevo León explica cuáles serán los objetivos y estrategias prioritarias por seguir durante el sexenio. Dicho documento tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y prioridades que serán la base para la creación de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que durante la administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que éste tenga un rumbo y dirección claro para transformar la vida pública del estado.

En congruencia con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, el PED 2016-2021 define los objetivos, estrategias y metas que son fundamentales para la estructuración programática, la asignación presupuestal y una ejecución responsable de los recursos públicos. Esto permitirá dar a conocer a los ciudadanos del por qué, en qué, cómo, con quién, cuándo y en dónde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de la población nuevoleonense. La estructura y contenido del PED está conformada por 5 capítulos (figura 8), cada uno contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y acciones ciudadanas.

Capítulos	
	1. Gobierno Eficaz y Transparente
	2. Economía Incluyente
	3. Desarrollo Humano y Social
	4. Desarrollo Sustentable
	5. Seguridad y Justicia

Fig. 8. Capítulos PED 2016-2021 | Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, la vinculación del PED 2016-2021 con el programa de la Declaratoria de Emergencia COVID-19, se da a través del **Capítulo 3 Desarrollo humano y social y su Objetivo 5 Promover en la población de Nuevo León la corresponsabilidad de crear una nueva cultura de vida saludable, facilitando el acceso oportuno y equitativo de los servicios de salud pública, atención médica y protección contra riesgos sanitarios, bajo estándares de eficiencia y calidad.**

Alineación PED y PMD		
Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021		
Capítulo	Objetivo	Estrategia
Desarrollo humano y social	5. Promover en la población la corresponsabilidad de crear una nueva cultura de vida saludable, facilitando el acceso oportuno y equitativo de los servicios de salud pública, atención médica y protección contra riesgos sanitarios, bajo estándares de eficiencia y calidad.	5.1 Fomentar una vida saludable mediante la promoción, prevención y control de las enfermedades.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Gobierno Ordenado y Eficiente	4. Aumentar el orgullo de pertenencia, compromiso y satisfacción de los servidores públicos por su trabajo, ciudadano	4.2 Implementar una cultura de salud enfocada a la prevención

Fig. 9 Alineación PED y PMD Fuente: Elaboración propia

⁴ <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>

Alineación con el Programa Sectorial de Salud 2016-2021 en Nuevo León

El Programa Sectorial de Salud (PSSNL) 2016-2021⁵, integra los objetivos, las metas, así como las estrategias y acciones que lleva a cabo la administración estatal, para dar cumplimiento al derecho constitucional de la salud. De igual forma promueve el acceso de los servicios de salud pública, atención médica y protección contra riesgos sanitarios, bajo estándares de eficiencia y eficacia de todas y todos los ciudadanos nuevoleonenses.

Su contenido está construido en base a los objetivos de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los instrumentos rectores de la planeación federal y estatal que son el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024, el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León (PED) 2015-2030 y Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021.

La vinculación del PSSNL 2016-2021 con el programa de la Declaratoria de Emergencia COVID-19, se da a través del **Objetivo 1 Fomentar una vida saludable mediante la promoción, prevención y control de las enfermedades** y el **Objetivo 2 Fortalecer la disponibilidad de recursos y acceso a los servicios de salud** (figura 10), para el establecimiento de medidas preventivas ante la situación de coronavirus SARS-COV-2 en el Estado de Nuevo León.

Alineación PSSNL y PMD		
Programa Sectorial de Salud (PSSNL) 2016-2021		
Objetivo	Estrategia	
1. Fomentar una vida saludable mediante la promoción, prevención y control de las enfermedades.	1.4. Mantener en control epidemiológico las enfermedades prevenibles por vacunación mediante la cobertura de la población en riesgo.	
	1.11 Fortalecer la operación del sistema estatal de vigilancia epidemiológica para la adecuada toma de decisiones en el control, eliminación y erradicación de las enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica	
2. Fortalecer la disponibilidad de recursos y acceso a los servicios de salud.	2.9 Mantener la organización y coordinación intra e intersectorial para la atención oportuna de urgencia epidemiológicas y desastres.	
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Gobierno Ordenado y Eficiente	4. Aumentar el orgullo de pertenencia, compromiso y satisfacción de los servidores públicos por su trabajo, ciudadano	4.2 Implementar una cultura de salud enfocada a la prevención

Fig. 10 Alineación PSSNL y PMD | Fuente: Elaboración propia

⁵ <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/programa-sectorial-de-salud>

V.3. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021⁶ es el documento rector de planeación estratégica que funge como guía para alcanzar el desarrollo del municipio. En él se traza con claridad los objetivos, metas, estrategias y prioridades que definen las principales políticas y líneas de acción que el ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de los programas operativos anuales, así como de la asignación de recursos para la ejecución de proyectos priorizados.

La estructura y contenido del PMD está conformada por 5 ejes (figura 11), cada uno contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y acciones ciudadanas en vinculación a los instrumentos de planeación estratégica de los niveles federal y estatal, además considera el seguimiento a los objetivos internacionales enmarcados en la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Capítulos	1. Seguridad Ciudadana
	2. Bienestar Humano
	3. Ciudad para Todos
	4. Ciudadanía y Participación
	5. Gobierno Ordenado y Eficiente

Fig.11 Ejes PMD 2018-2021 | Fuente: Elaboración propia

En este sentido, se desprende que el programa de la Declaratoria de Emergencia COVID-19 está alineado de manera congruente a las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024, Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León (PED) 2016-2021 y el Plan Sectorial de Salud (PSSNL) 2016-2021. Así como con el Objetivo 3 Salud y Bienestar de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de las Naciones Unidas.

Plan Municipal de Desarrollo		
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Gobierno Ordenado y Eficiente	4. Aumentar el orgullo de pertenencia, compromiso y satisfacción de los servidores públicos por su trabajo, ciudadano	4.2 Implementar una cultura de salud enfocada a la prevención

Fig. 12 PMD | Fuente: Elaboración propia

⁶https://www.sanpedro.gob.mx/pm/Plan_Municipal_de_Developmento.pdf

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible⁷, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los Estados Miembros que la suscribieron, incluido México, constituye el ejercicio a escala global más significativo a favor del establecimiento de propósitos y medios para promover renovados estándares de bienestar humano, que establece 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas para los próximos 15 años (CEPAL, 2018).



Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

En consecuencia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible", estableció dar prioridad a los trabajos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), correspondiente a las acciones que contribuyeran a alinear los procesos e instrumentos de la planificación con la Agenda 2030, mediante la incorporación de los ODS en los sistemas de planificación nacional y local de los países suscriptores (CEPAL, 2018).

En respuesta al COVID-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estado liderando el esfuerzo mundial para hacer frente al COVID-19, a través de un Plan estratégico de preparación y respuesta, en el que se destaca las medidas de salud pública que deberían adoptar los países para estar a la altura del desafío contra el COVID-19.

Dicho lo anterior, se instaura de forma congruente la relación entre los ODS de la Agenda 2030 con las políticas de desarrollo establecidas, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), como en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016-2021 (PED), vinculadas a su vez con objetivos y estrategias del eje Gobierno Ordenado y Eficiente del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021.

Tabla 4. Alineación Agenda 2030 y PMD		
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		
Objetivo	Meta	
Salud y Bienestar	3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles	
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio

Fig. 13 Alineación OSD y PMD | Fuente: Elaboración propia

⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

VI. Resumen Ejecutivo

Antes de enero 2020, el riesgo de una pandemia causada por un agente infeccioso no se encontraba entre los principales riesgos percibidos a nivel mundial, así como de la capacidad instalada en infraestructura hospitalaria no estaba preparada ante una contingencia de esta magnitud.

A nivel Estatal en 2020, el 16% de la población en Nuevo León no contaba con acceso a un Sistema de Seguridad Social. Por otra parte, de la población con Seguridad Social, el 62% se encontraba afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el 10% al Instituto de Salud de Bienestar, el 6% se atiende en Instituciones privadas y el restante a otro Sistema de Seguridad Social, aunado a lo anterior, los estragos a consecuencia de la propagación de este virus tuvieron un impacto profundo en la economía y colateralmente en la tasa de desempleo, agravando la situación en la población con acceso a un Sistema de Seguridad Social.

Al inicio de la pandemia, el Sistema de Salud del Estado contaba con 9,000 camas y 450 respiradores. En lo que respecta al Municipio de San Pedro Garza García, presentaba una capacidad de mayor limitación para la atención de la salud, en ese momento solo se contaba con la colaboración de 13 doctores, 4 camas y 3 ambulancias para brindar atención médica inmediata.

El MSPGG tenía identificado 8,001 unidades económicas, de las cuales 3,506 unidades se consideraban con actividad esencial de acuerdo con el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Con fecha 17 de marzo de 2020, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Emergencia para todo

el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19, con el fin de contener la propagación de esta enfermedad infecciosa y para la salvaguarda de la ciudadanía, desarrollando una estrategia basada en los siguientes ejes rectores: Salud Pública, Empleo y Reactivación, Población Vulnerable, Orden y Seguridad; y Entérate y Actúa.

También, atendiendo la inaplazable necesidad de destinar recursos públicos municipales para prevenir y atender la enfermedad generada por el SARS-CoV2 (COVID-19) y los efectos que ella ocasiona en la salud, la economía, la seguridad y en general el bienestar de la comunidad, el Republicano Ayuntamiento aprobó la creación de un fondo para atender la emergencia por el COVID-19, dicho fondo ascendió a un monto de \$100,000,000 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.), monto que se incrementó posteriormente por una cantidad similar, por lo cual el monto total acumulado asignado ascendió a \$200,000,000 (Doscientos millones de pesos 00/100 M. N.).

El fondo fue creado como un mecanismo para financiar las acciones que emprenda el Municipio directamente o en conjunto con los sectores públicos, privados y social, en materia de asistencia social, salud, seguridad y las que correspondan para atender oportunamente la emergencia en la población del Municipio y al interior de la Administración Pública, a partir de la prevención, atención y el control del contagio del COVID-19.

A su vez, el Estado mediante decreto autorizó a los Municipios que así lo requirieran dispusieran parte de los Fondos de Desarrollo y de Seguridad Municipal para prevenir, combatir y controlar los efectos económicos y sociales generados por el COVID-19. Por otra parte, para mitigar los riesgos de contagios y atendiendo las disposiciones Federales referente a los Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones, el cual regula la apertura y

cierre de actividades socioeconómicas propuesta para que en los niveles más altos del riesgo epidémico se disminuyan las actividades que menos estén

ligadas a las actividades económicas esenciales, derivado a lo anterior el Municipio adoptó las siguientes medidas:

Plan de Reactivación Económica con seguridad sanitaria

Etapas de implementación



*Actualización al 06 de mayo 2020

Sectores	ETAPA 0 (Preparación)	ETAPA 1 (Inicial)	ETAPA 2 (Intermedia)	ETAPA 3 (Avanzada)	ETAPA 4 (Nueva normalidad)
Centros comerciales	Comercios esenciales y áreas comunes inhabilitadas	Apertura tiendas en centros al aire libre y áreas comunes con capacidad limitada	Apertura tiendas en centros al aire libre y áreas comunes con capacidad limitada	Incremento de capacidad en áreas comunes y tiendas en general	Regresan en su mayoría las actividades ordinarias con nuevos hábitos de seguridad sanitaria
Restaurant	A domicilio o para llevar	Terrazas con capacidad limitada	Servicio en mesas con capacidad limitada	Disminuirán las restricciones de aforo, pero con estricta separación entre el público	
Parques y lugares públicos	Solamente tránsito	Permanencia de grupos de 5 personas y ejercicio en áreas abiertas	Apertura de áreas restringidas y permanencia de grupos de 20 personas	—	
Obra Pública	Obras principales que permitan vigilancia total de los protocolos	Resto de las obras iniciadas	Obras pendientes por iniciar	—	
Obra Privada	—	Obras con licencia	Nuevas obras con licencia provisional	—	
Academias deportivas, culturales y gimnasios	—	Clases individuales	Capacidad limitada en actividades sin contacto físico o cercanía	Reapertura de servicio con estrictas medidas de limpieza, sanitización continua y distanciamiento social	
Eventos privados	—	Reuniones en casa y velatorios con capacidad limitada	Bodas y celebraciones con capacidad limitada	Disminuirán las restricciones de aforo, pero con sana distancia y hábitos de seguridad sanitaria	
Mercados al aire libre y Comercio ambulante	—	Reapertura con sana distancia y capacidad limitada	—	Incrementar de capacidad mientras se mantenga distancia de 2 metros entre las personas	
Espectáculos culturales	—	—	Con capacidad limitada	—	
Bares, Cantinas y Cervecería	—	—	—	Reapertura con capacidad limitada y medidas estrictas de distanciamiento social	

Fig. 14 Plan de reactivación económica con seguridad sanitaria | Fuente: Elaboración propia

VII. Acciones Realizadas

En la presente sección del Libro Blanco, se mencionan con detalle las acciones realizadas en las líneas de acción por el MSPGG mencionados en la sección I. Mismos que fortalecen, al igual que los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y están alineados al Plan Estratégico para el Estado 2015-2030 y al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2021.

Las acciones emprendidas por la administración por motivos de la Declaratoria de Emergencia COVID-19 se encuentran detalladas y segmentadas conforme al presupuesto, proyecto ejecutivo y la aplicación de recursos, los cuales se presentan en los siguientes apartados.

VII.1. Planeación, Programación y Presupuestación

El Municipio de San Pedro Garza García con el fin de mitigar los efectos económicos y sociales realizó las siguientes medidas y acciones, las cuales listamos a continuación:

Se crea la **Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19**, publicada en fecha 1 de junio del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con las atribuciones, responsabilidades y funciones que le confiere el artículo 57 bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, que a la letra señalan:

Artículo 57 Bis.- La Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) *En materia de Comunicación Social:*

- I. *Asegurar la debida difusión de los planes, programas y acciones del Republicano Ayuntamiento y de la administración pública municipal centralizada, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;*
- II. *Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades del Republicano Ayuntamiento y de la administración pública municipal centralizada;*
- III. *Autorizar la política de identidad institucional del gobierno y la administración pública municipal, sin perjuicio del uso que debe darse al escudo del Municipio;*
- IV. *Difundir directamente y autorizar la difusión a dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, de programas, proyectos, acciones y resultados de la administración pública municipal centralizada;*
- V. *Coadyuvar con la Dirección de Imagen Institucional en el diseño y la difusión de campañas institucionales;*
- VI. *Elaborar comunicados de prensa y boletines informativos de las actividades más relevantes de la administración pública municipal centralizada para difundirlos entre los medios de comunicación y la comunidad en general;*
- VII. *Establecer lineamientos para la imagen, contenidos y aprovechamiento del portal de Internet oficial del Municipio;*

VIII. *Proponer al Presidente Municipal campañas de comunicación y difusión de los planes, programas, proyectos y acciones del Republicano Ayuntamiento y de la administración pública municipal;*

IX. *Proporcionar a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto al Municipio y temas de interés; y*

X. *Coadyuvar con los organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública paramunicipal en sus tareas de difusión de programas, proyectos, acciones y resultados.*

b) *En materia de Imagen Institucional:*

I. *Proponer, difundir y aplicar la política de identidad institucional del gobierno y la administración pública municipal, sin perjuicio del uso que debe darse al escudo del Municipio;*

II. *Proponer, diseñar, organizar y supervisar la producción de materiales que fortalezcan la identidad institucional;*

III. *Coadyuvar en el desarrollo de campañas institucionales para la difusión de programas, proyectos y acciones del gobierno y la administración pública, proveyendo materiales de diseño e interviniendo en las acciones de difusión, previa coordinación con la Dirección de Comunicación Social; y*

IV. *Proveer los elementos de diseño que requieran las diferentes*

dependencias para la imagen de programas, proyectos y acciones, conforme a la política de identidad institucional autorizada.

c) *En materia de Medios de Información y Atención al COVID-19:*

I. *Publicar en medios impresos, digitales y electrónicos los avisos que requiera el Republicano Ayuntamiento y la administración pública municipal centralizada y difundirlos entre la comunidad;*

II. *Ser el enlace entre la administración pública municipal centralizada y los medios de comunicación;*

III. *Promover el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías para facilitar la comunicación entre los sampetrinos y los servidores públicos municipales;*

IV. *Visualizar y proyectar los conceptos fundamentales sobre los cuales se desarrollarán e implementarán las estrategias y acciones para la comunicación digital de la Administración Pública Municipal;*

V. *Identificar, catalogar, registrar, concentrar, utilizar y promover los múltiples ecosistemas, redes, aplicaciones, dispositivos, terminales y en general, las herramientas y aplicaciones vinculadas a las tecnologías de la información y comunicación que permitan transmitir las estrategias, programas, proyectos, acciones, servicios y en general cualquier contenido que la Administración Pública Municipal requiera hacer del conocimiento público;*

VI. *Desarrollar las estrategias que permitan acceder a los múltiples e*

- innovadores canales de comunicación digital a través de redes sociales, sitios web, blogs, newsletters, entre otros, con el objeto de transmitir las estrategias, programas, proyectos, acciones, servicios y en general cualquier contenido que la Administración Pública Municipal requiera hacer del conocimiento público;*
- VII. *Administrar la interacción del Gobierno y la Administración Pública Municipal con la comunidad en las diferentes redes sociales;*
- VIII. *Mantener vinculaciones permanentes con organismos e instituciones públicas y privadas, de salud, asistenciales, protección civil, industria, comercio y trabajo, internacionales, nacionales, estatales y municipales, que capturen, registren, sistematicen, analicen y provean información relacionada con el virus SARS-CoV2/COVID-19 y sus múltiples efectos;*
- IX. *Coordinar las estrategias y las acciones de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, para afrontar la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2/COVID-19 y sus múltiples efectos;*
- X. *Recibir de las autoridades federales, estatales y municipales competentes, las normativas, directrices, acuerdos, lineamientos e instrucciones de las acciones a implementar por la Administración Pública Municipal para afrontar la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2/COVID-19 y sus múltiples efectos;*
- XI. *Proponer al Presidente Municipal las acciones y medidas a implementar en el ámbito territorial del municipio, con el objeto de afrontar la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2/COVID-19;*
- XII. *Colaborar con las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en los trabajos relacionados con la atención de la emergencia ocasionada por el virus SARS-CoV2/COVID-19 y sus múltiples efectos;*
- XIII. *Desarrollar e implementar estrategias de comunicación que permitan difundir ante la comunidad las acciones y recomendaciones a atender por la población.*
- XIV. *Establecer relaciones y canales de comunicación permanentes con representantes de los sectores laboral, comercial, industrial y de servicios que permitan promover y acordar acciones conjuntas para coadyuvar con el mantenimiento y sostenimiento de la economía local afectada por la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2/COVID-19 y sus múltiples efectos; y*
- XV. *Proponer a las dependencias municipales correspondientes, las acciones y medidas adecuadas para procurar la salud física y emocional de la población en general y de los servidores públicos municipales en relación con la atención de la emergencia ocasionada por el virus SARS-CoV2/COVID-19 y sus múltiples efectos.*

Artículo 57 Bis 1. *Para el despacho de los asuntos de competencia de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones:*

- I. Dirección General de Comunicación Social;
- II. Dirección de Imagen Institucional; y
- III. Dirección de Medios de Información y Atención al COVID-19

El o la Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 y los Directores que de él

dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Comunicados Oficiales COVID-19

Acción	Fecha de publicación
- Criterios de cancelación de eventos	12 de marzo de 2020
- Comunicado oficial COVID-19	12 de marzo de 2020
- Llamado urgente a cancelar y evitar eventos masivos	14 de marzo de 2020
- Medidas precautorias en oficinas municipales	16 de marzo de 2020
- Comunicado con centros comerciales	16 de marzo de 2020
- Declara San Pedro emergencia por COVID-19	17 de marzo de 2020
- Cierre de establecimientos	18 de marzo de 2020
- Declaratoria de días inhábiles	18 de marzo de 2020
- Comunicado con restaurantes respecto a COVID-19	18 de marzo de 2020
- Industria restaurantera se suma a medidas de prevención	18 de marzo de 2020
- Manual de operación para el "Programa de asistencia temporal COVID-19	17 de marzo de 2020
- Sostiene alcalde reunión virtual con plataformas de entrega a domicilio	20 de marzo de 2020
- Comunicado conjunto de alcaldes de importantes ciudades de todo México	21 de marzo de 2020
- Comunicado emergencia COVID-19 coronavirus	24 de marzo de 2020
- Otorgamiento de apoyos en materia de impuestos, derechos, multas y recargos Municipales con motivo de la Emergencia por el COVID-19	24 de marzo de 2020
- Destina San Pedro fondo especial para hacer frente al COVID-19	24 de marzo de 2020
- Realiza San Pedro acuerdo con rutas del transporte público	30 de marzo de 2020
- Implementan acuerdos con instituciones educativas ante COVID-19	31 de marzo de 2020
- Continuación de cierre de establecimientos	01 de abril de 2020
- Acuerdo de creación del fondo para atender la emergencia por el COVID-19	01 de abril de 2020
- Continúan disposiciones sobre restaurantes hasta el 1 de mayo	01 de abril de 2020
- Ampliación de emergencia	06 de abril de 2020
- Comunicado sobre suspensión de obras públicas y privadas	06 de abril de 2020
- Lineamientos de operación del fondo para atender la emergencia COVID-19	07 de abril de 2020
- Acuerdo que instruye a la administración pública municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León a no ejecutar el programa de presupuesto participativo en el presente ejercicio fiscal 2020	07 de abril de 2020
- Comunicado cierre de juegos infantiles y canchas municipales	08 de abril de 2020
- Interpretaciones y situaciones no previstas en los lineamientos de operación del fondo para la atención de la emergencia por el COVID-19	17 de abril de 2020
- Reforzarán medidas en San Pedro ante COVID-19	23 de abril de 2020
- Información sobre sectores esenciales	24 de abril de 2020
- Plan de reactivación económica	06 de mayo de 2020
- Creación de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19	01 de junio de 2020
- Integración de la Comisión Especial para Atender la Emergencia COVID-19	01 de junio de 2020

- Acuerdo que modifica el acuerdo que crea el Fondo para atender la emergencia por el COVID-19	15 de junio de 2020
- Acuerdo por el que se modifican los lineamientos de operación del Fondo para atender la emergencia por el COVID-19	16 de junio de 2020
- Interpretaciones y situaciones no previstas en los lineamientos de operación del fondo para la atención de la emergencia por el COVID-19	26 de junio de 2020
- Protocolos de operación del programa de atención temporal por el COVID-19	21 agosto de 2020
- Modificación a los protocolos de operación del programa de atención temporal por el COVID-19	16 agosto de 2021

Derivado de las medidas y acciones en combate al COVID-19, se destacan las siguientes, mismas que se resumen a continuación:

Declaratoria de Emergencia

En fecha 17 de marzo de 2020, el C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, declaró la emergencia en todo el territorio del Municipio, a consecuencia del alto riesgo que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus).

Identificación del alto riesgo, emergencia o desastre

El alto riesgo se identificó con los datos y estadísticas proporcionados por la Organización Mundial de la Salud y por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de donde se desprendió que el virus identificado como COVID-19 es altamente contagioso de persona a persona y puede resultar mortal, particularmente para las personas adultas mayores o con hipertensión arterial, diabetes y obesidad.

Infraestructura, bienes y sistemas afectables

Considerando que los 12 casos detectados oficialmente hasta el día de la declaración de emergencia en el Estado de Nuevo León correspondía a residentes de este Municipio, la infraestructura afectable la constituye la pública y privada ubicada dentro del Municipio misma que es susceptible de propiciar la transmisión del COVID-19, el bien

afectable lo constituye la salud y la vida de quienes residen, habitan o transitan por el Municipio y los sistemas afectables lo son en el ámbito público los que corresponden al ejercicio de las funciones y servicios públicos municipales en el ámbito privado los relacionados con las actividades económicas, académicas y sociales.

Determinación de las acciones de prevención y auxilio

- I. Se instruyó a todas la dependencia, órganos y unidades de la administración pública municipal para que suspendieran la realización de eventos que particulares contemplaban efectuar en alguno de los espacios públicos municipales.
- II. Se instruyó a todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para que suspendieran la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados, autorizando que estas se celebraran a distancia aprovechando los medios tecnológicos u otros mecanismos similares que determinara el propio órgano.
- III. Se instruyó a todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para que orienten sus acciones y coadyuven de manera prioritaria en la implementación de las medidas previstas en la presente declaratoria de emergencia y las demás que consideren imprescindibles para prevenir y atender la contingencia.

- IV. Se instruyó a la Dirección General para el Desarrollo de la Familia y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que implementaran programas y acciones necesarios para prevenir, auxiliar y apoyar a la población vulnerable o afectada del Municipio en sus necesidades básicas de alimentación, asistencia social, salud y demás que resulten indispensables; así como ayudar a las familias para que permanecieran en sus domicilios durante la contingencia y prevenir la violencia familiar.
- V. Se instruyó a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que suspendiera el otorgamiento de permisos para eventos públicos y privados.
- VI. Se dejó sin efecto los permisos otorgados para la realización de eventos públicos y privados, instruyendo a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que comunique a los interesados de la forma más expedita posible.
- VII. Se instruyó a la Secretaría de Administración para que implementara las acciones que considerara necesarias para prevenir el contagio de la enfermedad denominada COVID-19 por parte de los servidores públicos municipales y en su caso proporcionarles la atención médica oportuna.
- VIII. Se instruyó a la Secretaría de Administración para que determine las medidas que considerara necesarias para salvaguardar la salud de las y los servidores públicos del Municipio, en especial de quienes tengan 60 o más años, padecieran de enfermedades crónicas, fueran personas con discapacidad, estuvieran en situación vulnerable, fueran mujeres embarazadas, padres o madres de familia que necesitara estar parcialmente al cuidado de sus hijos debido al cierre de las guarderías y escuelas. Dichas medidas podían consistir, de manera

enunciativa más no limitativa, en las siguientes: suspender total o parcialmente las labores en la administración pública municipal, reducir las jornadas de trabajo presencial, autorizar mecanismos de trabajo desde casa, modificar los días y horarios de labores, adelantar períodos de vacaciones, entre otras.

- IX. Se instruyó a la Secretaría de Administración para que efectúe con la persona que convenga que ofreciera las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que considere necesarios para garantizar la oportunidad en el suministro de bienes y servicios a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal, bajo el procedimiento de adjudicación directa.
- X. Se instruyó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que realizara las acciones que considerara necesarias para proveer de los recursos económicos que requerían las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal a efecto de que estuvieran en aptitud de llevar a cabo las medidas previstas en la presente Declaratoria de Emergencia.

Suspensión de actividades públicas que lo ameritaban

- I. Se instruyó a todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para que suspendiera la realización de eventos dirigidos a la población y/o a los servidores públicos.
- II. Se instruyó a todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para que suspendieran o restringieran la prestación de servicios públicos directos a la

población cuando estos representaran un riesgo para la salud y no fueran de urgente necesidad, tales como bibliotecas, centros comunitarios, centros culturales, ciber centros, gimnasios, guarderías, museos, salones polivalentes entre otros.

- III. Se ordenó el cierre de bares, cantinas, centros de espectáculos deportivos o recreativos, centros nocturnos, centros sociales, cervecerías, clubes sociales, discotecas, gimnasios y mercados públicos.

Instrucciones dirigidas a la población

Se ordenó a todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten por el Municipio a cumplir y coadyuvar en la implementación de las medidas previstas en la Declaratoria de Emergencias, permanecer en casa si no tenían una causa urgente o imprescindible que lo obligue a salir de ella, no permanecer fijo en parques y lugares públicos o realizar ninguna reunión de ellos, evitar lugares concurridos o aglomeraciones, no saludar de mano o beso, desinfectar superficies y artículos de uso común, no compartir artículos personales y de oficina.

Asimismo, se informó que cualquier persona física o moral que se opusiera, resistiera o dificultará la implementación de las medidas previstas, sería sancionada en términos de lo previsto en el Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García de Nuevo León, así como los demás ordenamientos jurídicos que resultaran aplicables.

El 07 de mayo de 2020, las autoridades estatales plantearon la reactivación de actividades paulatinamente conforme el semáforo de riesgo epidémico lo permitiera.

Cierre temporal de los establecimientos que cuenten con el servicio de consumo de alimentos y/o bebidas en el mismo local

Derivado a la declaración de emergencia, en fecha 18 de marzo de 2020, se determinó el cierre temporal de los establecimientos que cuenten con el servicio de consumo de alimentos y/o bebidas en el mismo local, tales como restaurantes, restaurantes bar, cafeterías, fondas, y similares, permitiéndoles solamente la venta de alimentos para llevar o para entrega a domicilio a través de sus propios repartidores o de las empresas dedicadas a este servicio.

También se les señaló a estos establecimientos tomar las medidas necesarias para evitar la concentración de personas, entre las cuales se encontraban las siguientes:

1. Entregar los alimentos a los clientes en la puerta del establecimiento;
2. Extremar las medidas de higiene para tener siempre limpias y desinfectadas las áreas de trabajo;
3. Empacar adecuadamente los alimentos para prevenir su contaminación;
4. Asegurarse que el personal que prepare y entregue los alimentos cumpla estrictamente con las medidas de higiene esta establecidas en la normatividad; e
5. Incentivar el uso de pagos electrónicos sobre el efectivo.

El cierre temporal de los establecimientos ha sido de constante evaluación según las condiciones prevalecientes respecto a la declaratoria de emergencia decretada.

En fecha 04 de febrero de 2021, el Secretario de Salud de Nuevo León, comunicó que los establecimientos no esenciales podrían abrir con un aforo máximo del 30%, levantando el cierre temporal, sin embargo, es susceptible a considerarse nuevamente esta medida, según las condiciones del semáforo de riesgo epidémico.

Suspensión de obras publicas

Vista la declaratoria de emergencia y como medida de prevención y auxilio, se consideró que, a partir del 06 de abril del 2020, se ordenó suspender las actividades en las obras públicas y privadas en el Municipio a partir de esta fecha y hasta nueva orden dada por la autoridad; las siguientes actividades construcción de obra nueva, remodelaciones, ampliaciones, demoliciones, excavaciones, cimentación y acabados en construcción.

Durante ese periodo de suspensión de obras, también se suspendieron los términos de vigencia de las autorizaciones municipales con las cuales se encontraban ejecutando los trabajos; ello a efecto de no violentar derechos adquiridos y respetar la vigencia de las autorizaciones correspondientes, por lo que, una vez concluido ese periodo de suspensión, se reanuda la vigencia de las autorizaciones, sumándose a ella los plazos transcurridos sin poder realizar las obras.

El 07 de mayo del 2020, como primer paso se reanudaron obras públicas municipales. En relación con las obras privadas fueron reanudadas el 17 de mayo de 2020.

Otorgamiento de apoyos en materia de impuestos, derechos, multas y recargos municipales con motivo de la emergencia COVID-19

Con fecha 23 de marzo de 2020, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordó aprobar el otorgamiento de apoyos en materia de impuestos, derechos, multas y recargos Municipales con motivo de la Emergencia por el COVID-19, mediante los siguientes porcentajes de condonación:

Contribución	% de condonación
- Multas de tránsito y parquímetros	50%
- Derecho de revalidación de anuencia municipal por el expendio de bebidas	

alcohólicas	50%
- Recargos por cualquier concepto	100%
- Recargos en impuesto predial y modernización catastral	100%
- Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	100%
- Derecho por el servicio de recolección de desechos comerciales	100%
- Derecho de ocupación de la vía pública por mercados y comercio ambulante	100%

Lineamientos de operación del fondo para atender la emergencia por el COVID-19

En fecha 24 de marzo de 2020, el Republicano Ayuntamiento en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el Dictamen No. CHPM 2018-2021/021/2020/DE, referente a la creación del Fondo para atender la emergencia por el COVID-19 por un monto de \$100,000,000.00 (CIENT MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se integrara con recursos públicos provenientes de la cancelación o el diferimiento de obras públicas que no se hayan contratado a la fecha y cuya realización pueda prorrogarse, así como con recursos provenientes de programas de la Administración Pública Municipal deje de llevar a cabo debido a la emergencia por el COVID-19 o que se determine cancelar o diferir. Adicionalmente el 12 de junio de 2020, el Republicano Ayuntamiento en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria aprobó por mayoría el Dictamen No. CHPM-2018-2021/027/2020/DE referente a la modificación del Fondo para atender la emergencia por el COVID-19, con el objetivo de permitir su inversión en la reactivación económica del Municipio, reasignando del presupuesto participativo un monto de \$100,000,000 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.), por lo que, sumado al fondo original, dicho fondo ascendió a un total acumulado de \$200,000,000 (Doscientos millones 00/100 M. N.).

En fecha del 01 de abril de 2020, el Presidente Municipal, en conjunto con los Titulares de las

Dependencias correspondientes, emitió el Acuerdo para crear el Fondo para atender la emergencia por el COVID-19 en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con un monto económico de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán utilizados para financiar las acciones que emprenda el Municipio, directamente o en conjunto con los sectores público, privado y social, en materia de asistencia social, salud, seguridad y las que correspondan para atender oportunamente la emergencia en la población del Municipio y al interior de la Administración Pública.

Dichos Lineamientos de Operación del Fondo para atender la Emergencia por el COVID-19, entraron en vigor el 07 de abril de 2020, a continuación, presentamos un resumen de los términos más significativos:

Objetivo:

El Fondo es un mecanismo para financiar las acciones que emprenda el Municipio directamente o en conjunto con los sectores públicos, privado y social en materia de asistencia social, salud, seguridad y las que correspondan para atender oportunamente la emergencia en la población del Municipio y al interior de la Administración Pública, a partir de la prevención, atención y control del contagio del COVID-19.

A través de este Fondo, se podrán complementar los esfuerzos realizados por las Dependencias Municipales, los de otras instituciones públicas, privadas y sociales; así como los programas de las dependencias y entidades federales y estatales relacionados directamente con la atención de la propagación del COVID-19.

En fecha 16 de junio de 2020, se autorizó que los recursos del Fondo también podrían ser ejercidos por las Dependencias del Municipio para contribuir a la reactivación económica y atenuar los impactos negativos en el sector productivo, mediante el otorgamiento de apoyos en efectivo o en especie a autoempleados, comerciantes, prestadores de

servicios o empresas, sean personas físicas o morales domiciliadas y establecidas en el Municipio.

Las Dependencias Municipales deberán prever el mejor esquema de necesidades prioritarias para la ejecución de este Fondo a través de la Secretaría de Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Secretaría de Administración.

La Secretaría de Administración celebrará los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que considere necesarios para garantizar la oportunidad en el suministro de bienes y servicios a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal.

De la población objetivo:

La población objetivo para la utilización de los recursos que integran el fondo son:

- a. Residentes que presenten condiciones de pobreza multidimensional o carencias, de acuerdo con los criterios que establece el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL);
- b. Población que, ante la Declaratoria de Emergencia y sus probables efectos, se encuentre en condiciones de Vulnerabilidad Alta, Vulnerabilidad Media o Vulnerabilidad por actividad económica;
- c. Servidores Públicos y en su caso, sus derechohabientes registrados en el Servicio Médico Municipal; y
- d. Todo el que resida, habite o transite por el Municipio, y sea sujeto de acciones implementadas para garantizar el orden y la seguridad pública, así como las medidas de higiene, desinfección y sanitización de espacios públicos.;

Asimismo, mediante interpretación y situaciones no definidas en fecha 17 de abril de 2020, se consideró

que se podrían otorgar apoyos a los siguientes residentes o habitantes del Municipio:

- a. Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
- b. Personas con discapacidad;
- c. Personas con enfermedades crónicas (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;
- d. Personas que no cuentan con acceso a un Sistema de Seguridad Social;
- e. Personas de cualquier edad que tengan un diagnóstico positivo como portadores del virus COVID-19, realizado por las instituciones de salud pública o privada; y
- f. Las empresas, autoempleados, comerciantes y prestadores de servicios sean personas físicas o morales domiciliadas y establecidas en el Municipio.

Dentro de la clasificación de población se consideró lo siguiente:

Población de vulnerabilidad alta a los adultos mayores de 60 años que:

- a. Vivan solos y no cuenten con una red de apoyo (familiares, amigos o vecinos) que se hagan corresponsables de su manutención y estén al cuidado de su salud física y emocional;
- b. Vivan solos y que, a pesar de contar con una red de apoyo, ésta resulte insuficiente para garantizar su bienestar como consecuencia de la emergencia;

- c. Presenten una condición de discapacidad y se encuentren en condición de pobreza multidimensional;
- d. Padezcan una enfermedad crónico-degenerativa y se encuentren en condiciones de pobreza multidimensional; y
- e. No cuenten con acceso a un Sistema de Seguridad Social.

Población de vulnerabilidad media a los adultos mayores de 40 años que:

- a. No cuenten con acceso a un Sistema de Seguridad Social;
- b. Presenten una enfermedad crónico-degenerativa; y
- c. Tengan alguna discapacidad.

Población de vulnerabilidad por actividad económica:

- a. Hombres y/o mujeres jefes de familia que sean responsables de menores de edad o hijos que sean dependientes económicos por ser estudiantes escolarizados o con motivo de alguna discapacidad;
- b. Hombres y/o mujeres jefes de familia cuya fuente de trabajo o ingresos sea por cuenta propia, formal, informal o variable y se haya visto afectada por los efectos de la emergencia del COVID-19; y
- c. Quienes se encuentren en condición de pobreza multidimensional.

De los apoyos materiales:

Son apoyos materiales:

- a. Las despensas alimenticias;

- b. Paquetes para cuidado de higiene,
- c. Insumos de protección personal de salud; y
- d. Leche de formula y pañales para bebés y adultos.

De los apoyos económicos:

- a. Para la adquisición de medicamentos;
- b. Para cubrir gastos funerarios por servicios de cremación; y
- c. Para el pago de nóminas, compra de mercancías, pago de servicios y cualquier otro gasto que esté relacionado con el empleo, comercio, la prestación del servicio o la actividad económica de las empresas, autoempleados, comerciantes y prestadores de servicios, sean personas físicas o morales domiciliadas y establecidas en el Municipio.

De los apoyos a los Servidores Públicos Municipales trabajando en sitio, los jubilados y pensionados, así como de sus familiares dependientes directos compartiendo vivienda, y en su caso, los derechohabientes que tengan registrados en el Servicio Médico Municipal podrán recibir los siguientes apoyos:

- a. Prueba de contagio de COVID-19;
- b. Medicamentos del tratamiento correspondiente;
- c. Insumos de protección personal de salud;
- d. Servicio de transporte terrestre privado.

De las contrataciones y adquisiciones de insumos y bienes:

- a. Médicos especialistas y enfermeras;

- b. Choferes de ambulancias y personal necesario para la atención y movilización de posibles enfermos;
- c. Servicios de guardias de seguridad privada y personal e intendencia para cubrir incapacidades de personal de alto riesgo o posibles enfermos;
- d. Servicios de personal que realice actividades esenciales del municipio para cubrir incapacidades de personal de alto riesgo y posibles;
- e. Medicamentos del tratamiento correspondiente de los derechohabientes;
- f. servicios de sanitación de espacios públicos y áreas de trabajo municipales;
- g. adquisición de equipo, insumos y bienes muebles especializados; y
- h. Tarjetas electrónicas prepago y vales de despensas.

Protocolos de operación del programa de atención temporal por el COVID-19

Por otra parte, en fecha 17 de marzo de 2020, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, emitió el Programa de asistencia temporal COVID-19, el cual tiene por objeto brindar atención de manera temporal ante la declaración de emergencia, a la población que manifiesta un grado de necesidad o vulnerabilidad haciéndolo a través de apoyos en especie y económicos que, para una optimización de recursos, se focalicen a la población susceptible de apoyo de acuerdo con sus condiciones y necesidades. El recurso asignado para este programa fue un monto que ascendía a \$16,160,165 (Dieciséis millones ciento sesenta mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), los cuales se asignaron para dar apoyos materiales y económicos. Los montos materiales comprendían paquetes de despensas y de cuidado de higiene por

un total de \$1,444,400 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), y referente a los apoyos económicos se consideró adquisición de medicamentos, gastos funerarios y atención médica cuyo monto asignado ascendió a \$14,715,765 (Catorce millones setecientos quince mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.).

En fecha 21 de agosto de 2020, dicho programa fue reestructurado, y se convirtió en un programa intermunicipal en el que finalmente sería administrado por las siguientes unidades administrativas:

- I. La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y
- III. La Secretaría de Innovación y Participación.

Dicho protocolo se homologó a los Lineamientos de Operación para atender la Emergencia, y los recursos disponibles fueron reasignados como parte integral del Fondo original creado para atender la Emergencia.

Entre los acuerdos más relevantes se dichos protocolos, se incluyó las responsabilidades de las

unidades administrativas involucradas, los lineamientos a seguir en la entrega de los apoyos y el control de los beneficiarios.

Por último, en fecha 16 de agosto de 2021, se modificaron dichos protocolos para incluir los criterios y reglamentar las situaciones de baja y los cambios de vulnerabilidad de los beneficiarios, entre los que se destacan:

- a. No localizados o no sean residentes en el Municipio;
- b. Defunción; y
- c. Cambio su situación de vulnerabilidad.

A continuación, se presenta el origen de los recursos asignados para atender la emergencia por el COVID-19, los cuales provienen de fuentes de recursos estatales como propios, lo cuales se conforman como sigue:

Fondo	Monto aprobado
Fondo para atender la Emergencia por el COVID-19 (a)	\$ 200,000,000
Fondo de Desarrollo Municipal (b)	\$ 25,297,348
Fondo de Seguridad para los Municipios (c)	-

Tabla. Datos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García.

- a) Con fecha 01 de abril de 2020, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil acordó la creación de este fondo mediante la reasignación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, provenientes de obras y programas no prioritarias por un monto de \$100,000,000 (Cien millones

00/100 M. N.), asimismo, con fecha 15 de junio de 2020, se acordó reasignar los recursos públicos del Programa de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2020 al Fondo para atender la Declaración de Emergencia por el COVID-19, por un monto de \$100,000,000 (Cien millones 00/100 M. N.), por lo que, sumado

al fondo original, dicho fondo ascendió a un total acumulado de \$200,000,000 (Doscientos millones 00/100 M. N.).

- b) Mediante el Decreto No. 285, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de abril de 2020, el Ejecutivo del Estado adicionó a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2020, que los Municipios que así lo requieran, dispongan del 50% del Fondo de Desarrollo Municipal, para destinarlo a realizar las acciones necesarias para, prevenir, combatir y controlar el COVID-19, así como sus efectos económicos y sociales.
- c) Mediante el Decreto No. 285, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de abril de 2020, el Ejecutivo del Estado adicionó a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2020, que los Municipios que así lo requieran, dispongan del Fondo de Seguridad para los Municipios, para destinarlo a capacitación, equipamiento, prevención del delito, inversión y cualquier otro tipo de gasto en seguridad, que tiendan a prevenir, combatir y controlar el COVID-19, así como sus efectos económicos y sociales, y de manera excepcional a productos de material médico y campañas de prevención indispensables para contribuir a los cuidados relativos a la contingencia de salud.

Finalmente, este recurso fue asignado para los fines de Seguridad Pública y no para atender la emergencia por el COVID-19. Con el recurso asignado y buscando la salvaguarda de los residentes, población que transita y de sus los colaboradores del Municipio de San Pedro Garza García, se implementaron las siguientes acciones:

- a) Condonación, bonificación y prórroga como apoyo en materia de impuestos, derechos, multas y recargos Municipales;
- b) Apoyos materiales entregados a población vulnerable residentes del Municipio;
- c) Erogaciones en materia de Seguridad Pública;
- d) Erogaciones en apoyo de colaboradores;
- e) Erogaciones en implementación de protocolos sanitarios y mitigación de riesgo de contagio en instalaciones administrativas públicas y espacios públicos;
- f) Apoyos económicos a auto empleados y microempresas para la reactivación económica del Municipio;
- g) Apoyos funerarios y de medicamentos a población vulnerable;
- h) Erogaciones relacionadas a los programas de vacunación e instalación de centros de vacunación; y
- i) Aportación económica otorgado por el Municipio de San Pedro Garza García a la Cruz Roja Mexicana Delegación Nuevo León.

VII. 2 Dictámenes, Autorizaciones y Permisos

En fecha 28 de abril de 2020, el Republicano Ayuntamiento aprobó la creación de la Comisión Especial para la atender la emergencia por el COVID-19, con el objeto de conocer y en su caso dictaminar propuestas y acuerdos para la implementación de acciones de atención para mitigar los efectos negativos derivados de la epidemia del coronavirus y Covid-19, dicha Comisión se integra de la siguiente manera:

- Daniela Nohemí Gómez Guerrero, Regidora Cuarta
- Karla Janette Flores Hernández, Regidora Decimo
- C. Eduardo Armando Aguilar, Regidor Séptimo

Esta Comisión emitió el siguiente dictamen:

Los integrantes de la Comisión Especial para Atender la Emergencia por el Covid-19 presentaron ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen número CEAEC/2018-2021/001/2020 de 22 de Julio de 2020, relativo a la propuesta para que se otorgue un diploma de reconocimiento a todos los servidores públicos municipales que han continuado activos durante la atención a la emergencia por el COVID-19, el cual se aprobó por unanimidad con 14 votos a favor.

VII. 3 Procedimientos de Contratación Pública

A continuación, se presentan brevemente los Procesos de Licitación y las Propuestas económicas que se llevaron a cabo.

Insumos para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública

Licitación pública nacional presencial número LA-819019958-E2-2020

Derivado del Comité de Adquisiciones en la Primera Sesión Extraordinaria con fecha de 10 de agosto de 2020, en donde se aprobó la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial número LA-819019958-E2-2020, relativa a la "Adquisición de materiales e insumos para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública para la contingencia COVID-19". A continuación, se detallan las fechas tentativas para el desahogo del procedimiento, mismas que también fueron mencionadas durante la sesión

Publicación: 13/08/2020
 Junta de aclaraciones: 21/08/ 2020
 Apertura de propuestas Técnicas y económicas: 28/08/2020

Fallo: 08/09/2020

Cantidad	Unidad	Descripción
5,170	Pieza	Cubre bocas KN-95.
30	Caja	Guantes ambidiestros de nitrilo con 100 piezas
391	Litros	Gel antibacterial con porcentaje mayo de 70% alcohol.
30	Pieza	Termómetro infrarrojo digital.

Por lo que, derivado del análisis y revisión cualitativa y cuantitativa y de la evaluación de las propuestas de manera conjunta con el personal de la Secretaría de Seguridad Municipal y la Dirección de Adquisiciones, se desprende que la propuesta presentada por la empresa Distribuidora Goba de Querétaro, S. A. de C. V., cumple con lo solicitado en las bases del concurso y su propuesta económica se encontró dentro de la suficiencia presupuestal la cual fue por \$381,077.40 (Trescientos ochenta y un mil setenta y siete pesos 40/100 M. N.) I. V. A. incluido, con una vigencia a partir del 08 de septiembre al 08 de octubre de 2020.

Despensas

Licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-49/2020

Derivado del Comité de Adquisiciones en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, en donde se aprobó la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-49/2020, relativa a la "Contratación del suministro de despensas". En la misma sesión se mencionaron las fechas tentativas para el desahogo del procedimiento, quedando de la siguiente manera:

Publicación: 18/09/2020
 Junta de aclaraciones: 28/09/ 2020
 Apertura de propuestas técnicas: 05/10/2020
 Fallo técnico y apertura económica: 07/10/2020
 Fallo: 12/10/2020

Por lo que una vez realizada la evaluación de las propuestas de manera conjunta con personal del Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Adquisiciones, se desprenden que la propuesta presentada por la empresa Productora Procesadora Agrícola de México, S. A. de C. V., cumple con lo solicitado en las bases del concurso y su propuesta económica fue la cantidad de \$9,488,880 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M. N.) I. V. A. incluido, con una vigencia a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-36/2020

Derivado del Comité de Adquisiciones en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 2020, con fecha de 06 de julio de 2020, en donde se aprobó la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-36/2020, relativo a la "Contratación del suministro de despensas". En convenio, durante la sesión se presentaron las fechas tentativas para el desahogo del procedimiento.

Publicación:	08/07/2020
Junta de aclaraciones:	13/07/2020
Apertura de propuestas técnicas	20/07/2020
Fallo técnico y apertura económica:	21/07/2020
Fallo:	22/07/2020

Por lo que una vez realizada la evaluación de las propuestas de manera conjunta con personal del Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Adquisiciones, se desprenden que la propuesta presentada por la empresa Casa Garza de Monterrey, S. A. de C. V., cumple con lo solicitado en las bases del concurso y su propuesta económica fue la cantidad de \$9,808,125 (Nueve millones ochocientos ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.) I. V. A. incluido, con una vigencia a partir del 23 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Material médico y de curación

Licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-30/2021

Derivado del Comité de Adquisiciones en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2021, en donde se aprobó las bases de la licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-30/2021, relativa al "Suministro de material médico y de curación para la Clínica de Servicios Médicos", en su segunda vuelta. En la misma sesión se mencionaron las fechas tentativas para el desahogo del procedimiento.

Publicación:	16/06/2021
Junta de aclaraciones:	24/06/2021
Apertura de propuestas técnicas	02/07/2021
Fallo técnico y apertura económica:	07/07/2021
Fallo:	12/07/2021

Una vez analizadas las propuestas, programas y contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa Simple Pharma de México S. A. de C. V. la partida número 3 "Equipo Médico" el contrato para el Suministro de material médico y de curación para la Clínica de Servicios Médicos", por un monto de hasta \$369,095.76 (Trescientos sesenta y nueve mil noventa y cinco pesos 76/100. M. N.) I. V. A. incluido.

Se adjudica a la empresa Diagnostics Solutions S. A. P. I. de C. V., la partida número 6 "Equipo de protección personal" el contrato para el Suministro de material médico y de curación para la Clínica de Servicios Médicos", por un monto de hasta \$2,040,122.16 (Dos millones cuarenta mil ciento veintidós pesos 16/100. M. N.) I. V. A. incluido.

Las dos partidas con una vigencia a partir del 13 de julio de 2021 al 31 de mayo de 2022

VII. 4 Contratación por Adjudicación Directa

Derivado a la Declaración de Emergencia, se instruyó a la Secretaría de Administración para que efectúe con la persona física o moral que convenga, que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que considere necesarios para garantizar la oportunidad en el suministro de bienes y servicios a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal, bajo el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo previsto en los artículos 213 fracción III, 214 fracción II, 218 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Derivado a lo anterior y con el fin de cubrir las necesidades que apremiaban en ese momento se adquiriendo los siguientes bienes y servicios mediante vía adjudicación directa:

Despensas físicas

El Municipio de San Pedro garza García adquirió al 31 de julio de 2021, un total de 109,175 despensas por un monto acumulado que ascendió a \$34,315,797 (Treinta y cuatro millones trecientos quince mil setecientos noventa y siete pesos 65/100 M. N.), mismas que fueron entregadas a la población considerada vulnerable de conformidad con los Lineamientos de Operación para atender la Emergencia por el COVID-19.

Dispersión de recursos para despensa a través de tarjetas electrónicas

El 14 de junio del 2021, se realizó el contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/160/ADMON.-18-21 con el proveedor OCSI Soluciones, S. A. de C. V., buscando la mayor eficiencia en cubrir las necesidades de la población vulnerable, dicho contrato se adquirió el

servicio de dispersión del presupuesto destinado para despensas mediante tarjetas electrónicas, al 31 de julio de 2021 la cantidad de beneficiados ascendía a 87,781 por un monto de \$46,815,754.86 (Cuarenta y seis millones ochocientos quince mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 M. N.).

VII. 5 Informes al Órgano de Gobierno de la entidad

Los avances y acciones que se realizan dentro de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19, se presentan dentro de los informes de la página oficial del Municipio.

VII. 6 Ejecución del Programa, Proyecto o Acción

A continuación, se presentan la información de manera cuantitativa referente a la ejecución de las acciones planteadas:

Chatbots

El uso de chatbots por parte de los gobiernos del mundo es relativamente reciente. El gobierno del Municipio de San Pedro Garza García tomó esta nueva práctica internacional y lanzó en febrero de 2020 el primer chatbot para WhatsApp de reportes de atención ciudadana en México, de nombre "Sam Petrino", con el objetivo de poner la tecnología al servicio de la ciudadanía y de afianzar una colaboración transversal más efectiva en el Municipio.

"Sam" inició con la misión de captar reportes en temas de servicios públicos e infraestructura de la ciudad, sin embargo, se ha adaptado y evolucionado para responder a las necesidades más urgentes de la ciudadanía y volverse el aliado principal del gobierno municipal en el combate a la pandemia por el coronavirus o Covid-19.

Aparte de recibir reportes de atención ciudadana relacionados con servicios e infraestructura del Municipio -que fue, en principio, la razón de su

implementación-Sam” ha logrado atender y canalizar oportunamente las necesidades integrales de la ciudadanía: desde lo económico hasta lo relativo al bienestar físico y psicológico y la seguridad e integridad personal. El chatbot ha operado durante esta pandemia para recibir, atender y canalizar los reportes de incumplimiento a protocolos del Covid-19, las solicitudes de apoyo por despensas y medicamentos, las peticiones de asistencia psicológica-emocional, las postulaciones para el programa de apoyos económicos a negocios y comerciantes, las solicitudes para rentas gratuitas de bicicleta y reportes de violencia familiar o violencia de género, por mencionar las campañas más importantes de servicios públicos ofrecidos por el gobierno municipal a la población.

En un contexto de presiones operativas crecientes para los gobiernos, las nuevas herramientas de tecnología, como los son los bots conversacionales, permiten dar alivio a nuevas necesidades, al automatizar solicitudes y canalizarlas de manera efectiva mediante medios que facilitan su atención, así como la transparencia de los programas. Prueba de lo anterior resulta el hecho de que durante el primer mes de operación que fue en febrero de 2020, “Sam” se convirtió en el primer medio de reportes de atención ciudadana, registrando 1,018 reportes, mientras que por el call center de la Dirección de Atención Ciudadana se recibieron 629. Es decir, en pocas semanas, “Sam Petrino” recibió casi el doble de reportes que la fuente más activa en la Dirección de Atención Ciudadana.

La crisis sanitaria trajo consigo el cierre de negocios, el paro de obra pública y privada, la restricción de acudir a determinados lugares, entre otras medidas que implicaron el involucramiento y participación de la ciudadanía en un esfuerzo coordinado para priorizar la salud y seguridad de todos. Por ello, “Sam” se habilitó en el chatbot a raíz del Covid-19 fue para que las personas pudieran reportar por Whatsapp incumplimientos a medidas sanitarias. Estos reportes se canalizaron a la Secretaría de Seguridad, a

Protección Civil y a los inspectores encargados de vigilar los negocios, según fuera el tipo de reporte.

La implementación de este tipo de reporte requería de atención inmediata, las 24 horas del día a diferencia de los reportes tradicionales de atención ciudadana donde el plazo más corto para atender algunos asuntos es de 72 horas, sin incluir fines de semana. Para lograr la atención inmediata, se generaron los flujos de atención por cada nuevo asunto y luego a nivel operativo se llegó a acuerdos con cada dependencia encargada de atenderlos.

Se definieron nueve asuntos relacionados a incumplimiento de medidas sanitarias que quedaron asignados a cuatro dependencias:

Asuntos que atiende Control e Inspección:

- Antros, bares y cantinas abiertas;
- Centro de espectáculos abierto;
- Mercado al aire libre; y
- Evento privado masivo.

Asuntos que atiende Protección Civil:

- Cine abierto;
- Restaurante abierto al público; y
- Gimnasio privado abierto.

Asunto que atiende Seguridad Pública:

- Grupo de personas reunidas en un parque.

Asunto que atiende: Atención Ciudadana (AC) y Salud Pública:

- Faltas a medidas de higiene en establecimientos que podían permanecer abiertos.

En tan sólo el primer mes después de la declaratoria de emergencia por la pandemia, la Dirección de Atención Ciudadana recibió a través de "Sam Petrino" un total de 1,465 reportes ciudadanos relacionados con el Covid-19:

- 535 denuncias de incumplimiento del protocolo sanitario; y
- 930 solicitudes de despensas y apoyos temporales.

Los reportes de obra pública y privada en construcción, grupos de personas en parques, faltas a las medidas de higiene y eventos privados masivos, representaron un 80% del total de las denuncias.

Otorgamientos de apoyos en materia de impuestos, derechos multas y recargos municipales con motivo de la emergencia por el COVID-19

Con fecha de 23 de marzo de 2020, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordó aprobar el otorgamiento de apoyos en materia de impuestos, derechos, multas y recargos Municipales con motivo de la Emergencia por el COVID-19, mediante los siguientes porcentajes de condonación:

Contribución	% de condonación
- Multas de tránsito y parquímetros	50%
- Derecho de revalidación de anuencia municipal por el expendio de bebidas alcohólicas	50%
- Recargos por cualquier concepto	100%
- Recargos en impuesto predial y modernización catastral	100%
- Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	100%
- Derecho por el servicio de recolección de desechos comerciales	100%
- Derecho de ocupación de la vía pública por mercados y comercio ambulante	100%

Al 31 de diciembre de 2020, como resultado de dichos apoyos el monto involucrado ascendió a lo siguiente:

Concepto	Condonación	Bonificación	%
Multas de tránsito	\$ 243,784	\$ 121,892	50%
Multas de parquímetro	7,298	3,649	50%
Recargos de predial	10,875	10,875	100%
	\$ 290,925	\$ 136,416	

Lo anterior de conformidad a los artículos I, XXII y XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como de acuerdo con el Dictamen número CHPM 2018-2021/2020/DI de fecha 23 de marzo de 2020.

Apoyos materiales entregados a población vulnerable del municipio con motivo de la emergencia por el COVID-19

Al 31 de julio de 2021, el Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y de la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia, han entregado 176,425 despensas alimenticias, 16,759 paquetes para el cuidado de higiene y 4,428 pañales y leches de fórmula.

A partir del mes octubre de 2020 y a la fecha, la administración del Municipio de San Pedro Garza García, tomó la decisión de realizar los apoyos de dispensa a través de tarjetas electrónicas, canjeables en tiendas de conveniencia, la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia fue la encargada de ejecutar dicho programa, a la fecha se han entregado 87,781 apoyos a través de esta modalidad.

Los montos erogados por los apoyos antes mencionados se integran en la siguiente tabla:

Tipo de apoyo	Importe
Despensas alimenticias	\$ 53,612,803
Tarjetas electrónicas de despensa	46,815,755
Paquetes para el cuidado de higiene	3,001,915
Pañales y leche de fórmula	440,274
Total	\$ 70,477,856

Gastos erogados en materia de seguridad del municipio con motivo de la emergencia por el COVID-19

Derivado a la Declaración de Emergencia de fecha 17 de marzo de 2020, se ordenó a todas las personas que por cualquier motivo, residan, habiten o transiten por el municipio a cumplir y coadyuvar en la implementación de las medidas previstas en la Declaratoria de Emergencia, en especial adoptando medidas de prevención entre las que están de manera enunciativa más no limitativa, lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, al estornudar o toser cubrirse la boca y nariz con el ángulo interno del brazo, permanecer en casa si no tiene una causa urgente o imprescindible que lo obligue a salir de ella, no permanecer fijo en parques y lugares públicos o realizar ninguna reunión en ellos, evitar lugares concurridos o aglomeraciones, no saludar de mano o beso, desinfectar superficies y artículos de uso común, no compartir artículos personales y de oficina, acudir al centro de salud o llamar a los teléfonos autorizados si presenta síntomas similares a la gripe y estuvo recientemente en el extranjero o en contacto con un enfermo de COVID-19.

Asimismo, se ordenó el cierre de bares, cantinas, centros de espectáculos deportivos o recreativos, centros nocturnos, centros sociales, cervecerías, clubes sociales, discotecas, gimnasios y mercados públicos. Adicionalmente, derivada a la propagación acelerada de dicho virus en fechas posteriores se determinó el cierre temporal de otros establecimientos como oficinas, empresas,

comercios, hoteles, restaurantes bar, restaurantes, estéticas, lugares de culto religioso, entre otros.

Cualquier persona física o moral que se opusiera, resistiera o dificultara la implementación de las medidas anteriormente previstas en la Declaratoria de Emergencia sería sancionada en términos de lo previsto en el Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; estando facultada la Secretaría de Seguridad Pública para utilizar la fuerza pública para hacer cumplir las determinaciones emanadas en la Declaratoria de Emergencia.

Por lo cual con el fin de prevenir cualquier situación que pusiera en riesgo orden público e interés social y salvaguardar el patrimonio de los ciudadanos por el cierre temporal de los negocios, la Administración del Municipio decidió adquirir equipos antimotines y de seguridad pública no letales, cuyo monto ascendió a \$6,772,319 (Seis millones setecientos setenta y dos mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M. N.).

Gastos erogados en colaboradores y espacios públicos del municipio con motivo de la emergencia por el COVID-19

Con el fin de salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos adscritos al Municipio de San Pedro Garza García y continuar con la operatividad del quehacer público, la Administración del Municipio realizó erogaciones por un monto que asciende a \$46,555,125 (Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N), entre los que se destacan principalmente servicios médicos, hospitalización, servicios y material de limpieza, sanitización de espacios públicos y administrativos, material médico, pruebas de SAR COV 2, equipo de protección personal de salud, acrílicos para mobiliario y enseres, entre otros.

Apoyos económicos a auto empleados y microempresas para la reactivación económica del municipio con motivo de la emergencia por el COVID-19

Al 31 de mayo de 2021, el Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se entregaron \$9,950,000 (Nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) beneficiando a 972 autoempleados, así como una cantidad de \$14,325,000 (Catorce millones trecientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) beneficiando a 572 microempresas. Por lo tanto, a través de apoyos económicos a autoempleados y microempresarios se otorgó una suma acumulada de \$24,275,000 (Veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

Lo anterior de conformidad a los artículos 1, 2, 6 fracción X, 12 fracción III, 12 Bis fracciones I y II, 12 Ter de los Lineamientos de Operación del Fondo para atender la emergencia por el COVID-19.

Apoyos funerarios y de medicamentos a población vulnerable del municipio con motivo de la emergencia por el COVID-19

Al 31 de mayo de 2021, el Municipio de San Pedro Garza García, a través de la de la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia, se han entregado \$981,506 (Novecientos ochenta y un mil quinientos seis pesos 00/100 M. N.), beneficiando aproximadamente a 244 personas.

De conformidad en cumplimiento a los artículos 1, 2, 6, 12 fracciones I y II de los Lineamientos de Operación del Fondo para atender la emergencia por el COVID-19.

Gastos relacionados a los centros de vacunación

Al 31 de mayo de 2021, el Municipio de San Pedro Garza García en conjunto con las autoridades Sanitarias de Salud Estatal y Federal, llevaron a cabo

los programas de la vacunación en contra del COVID-19 para ciudadanos residentes.

Dentro de este proceso el Municipio de San Pedro Garza García fue encargado de realizar la estrategia de vacunación, así como de aportar la infraestructura necesaria. Para llevar a cabo dicho programa de vacunación el Municipio de San Pedro Garza García, autorizó los siguientes puntos de vacunación:

1. Punto Oriente, ubicado en Avenida María Izquierdo cruce con Avenida Dr. Atl, el cual cuenta con un aforo aproximado de 2,500 personas por día;
2. Punto Poniente, ubicado en el Gimnasio San Pedro 400, el cual cuenta con un aforo aproximado de 750 personas por día; y
3. Punto UDEM, ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto Numero 4500, Poniente, Zona Valle.

De los programas de vacunación realizados, se aplicaron vacunas según el rango de edad, obteniendo los siguientes resultados:

Programa de Vacunación	
Edades	Cantidad de vacunas aplicadas
60+	41,898
50 - 59	27,005
40 - 49	22,952
30 - 39	15,640
18 - 29	24,530
Total	132,025

En resumen de la primera a sexta jornada, en el Municipio de San Pedro Garza García se han aplicado **132,025** vacunas.

- Total de personas con al menos una dosis: 87,342

- Porcentaje de la población 18+ con al menos una dosis: 88%
- Total de personas con esquema completo: 44,683
- Porcentaje de la población 18+ con esquema completo: 45%

Derivado de este programa de vacunación el Municipio de San Pedro Garza García tuvo erogaciones por una cantidad que asciende a \$8,791,617 (Ocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M. N), los cuales incluyen en su mayoría, call center, infraestructura, servicios de limpieza, personal médico, papelería, señalética y comunicación, sitio y tecnología.

Aportación económica otorgada por el Municipio de San Pedro Garza García a la Cruz Roja Mexicana Delegación Nuevo León

En fecha 05 de agosto de 2020, el Municipio de San Pedro Garza García a través de un Convenio de Coordinación de Acciones celebrado con la Cruz Roja Mexicana, I.A.P., Delegación Nuevo León, con el objeto de coordinar acciones que permitan garantizar el funcionamiento de la Base de Socorro de la Cruz Roja ubicada en la calle Corregidora Número 521, Centro de San Pedro Garza García en un horario de 24 horas los 7 días de la semana durante un año, atendiendo la necesidad urgente de que los servicios que brindan de atención médica y servicio de traslado de ambulancia se encuentren disponibles para la ciudadanía y se atiendan problemas que se presentan por la pandemia global ocasionada por el virus SARS – CoV2.

Por lo cual el Municipio de San Pedro Garza García otorgo una aportación económica por un importe que asciende a los 3 millones de pesos.

De conformidad en los artículos 35, inciso b), fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 2 y 37 de los Lineamientos de Operación del Fondo para atender la emergencia por

el COVID-19, así como en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de San Pedro Garza García, en términos del artículo 48, inciso a), fracciones V y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Comunicación social durante la pandemia.

Ante la declaración de emergencia emitida por el R. Ayuntamiento, la administración municipal activó el protocolo de actuación en crisis con el fin de atender las necesidades de información de la población.

La aplicación del protocolo detectó tres necesidades fundamentales:

1. Informar a la población sobre la enfermedad, sus síntomas y sus consecuencias, así como las medidas de prevención. Esta necesidad de información fue especialmente crítica en las primeras semanas de la emergencia, ante la incertidumbre que generaba la pandemia y el surgimiento de fuentes apócrifas de información falsa.
2. Motivar a la población e infundir una respuesta de responsabilidad ante la crisis y de generosidad ante quienes podrían
3. Explicar las medidas de prevención, tanto personales como colectivas, como el uso de gel antibacterial el uso de cubre bocas, los cierres temporales de actividades no esenciales y las reglas de seguridad sanitaria en espacios públicos.

Al avanzar la pandemia y llegar a la etapa de reactivación económica, se añadieron tres objetivos adicionales:

4. Informar sobre las etapas de reactivación y las medidas de seguridad sanitaria establecidas para las reaperturas.
5. Apoyar los esfuerzos de solidaridad, tanto los surgidos desde la sociedad civil, como San Pedro Relief y San Pedro Beauty Project, como los programas de apoyos alimentarios

y de reactivación económica de la administración municipal.

6. Difundir información preventiva de la violencia familiar, fenómeno que se vio incrementado con las medidas de confinamiento.

Un último objetivo de comunicación fue añadido al iniciar la etapa de vacunación:

7. Informar a la población sobre el proceso de vacunación en el municipio y motivar a la inscripción de voluntarios ciudadanos para apoyar el proceso.

Con el fin de unificar los esfuerzos de comunicación social, redes sociales y de imagen institucional, el R. Ayuntamiento resolvió integrar estas tres áreas en una sola Unidad de Comunicación y Atención al COVID, responsable de coordinar la respuesta institucional ante la emergencia.

Posteriormente, dicha Unidad fue dotada de un Consejo Consultivo Ciudadano que apoyara con expertos de la sociedad civil las tareas de comunicación social relativas a la pandemia.

Para mantener informada a la población, se realizaron 205 programas en vivo a través de las redes sociales, denominados Entérate. En dichos programas se analizaba la información diaria acerca de los casos de COVID registrados en la localidad, las medidas de seguridad sanitaria para hogares y empresas, las medidas de prevención de la violencia familiar, la inscripción a los programas de apoyo social y el reconocimiento a las iniciativas ciudadanas de solidaridad.

Igualmente, desde el 15 de abril de 2020 y hasta la fecha de la realización de este informe, en septiembre de 2021, se ha realizado una publicación diaria con información diaria de los casos registrados en Nuevo León y en San Pedro, con una breve explicación del comportamiento de la pandemia en el referido día e

incluyendo tanto los casos registrados en el sistema público de salud como en el sistema privado; buscando con ello informar a la población de las condiciones específicas de la pandemia y alertando sobre posibles rebrotes u "oleadas" a nivel local.

Adicionalmente, se realizaron conferencias y paneles a través de redes sociales tanto con expertos médicos que explicaron la enfermedad de COVID19 y sus formas de transmisión y tratamientos autorizados, como especialistas en prevención de violencia familiar, de abuso sexual infantil, y en salud mental, quienes proveyeron de información necesaria para combatir los efectos colaterales del confinamiento en las familias.

La publicidad gubernamental fue reenfocada con el fin de orientarla a informar y explicar la información oficial acerca de la pandemia, así como a motivar el ingreso de las poblaciones objetivo a los programas de apoyo social, reactivación económica, prevención de la violencia familiar, las jornadas de vacunación, y demás derivados de la pandemia. Alrededor del 70% del gasto en comunicación social del 2020 fue destinado a apoyar las políticas públicas derivadas de la atención a la pandemia y sus consecuencias económicas y sociales.

De igual manera, se inició con la producción del boletín impreso Todo San Pedro, que se distribuye mensualmente en las colonias con población más vulnerable del municipio, en el que se comparte de manera sencilla y visual la información sobre la pandemia y los programas derivados de su atención.

Igualmente se activaron newsletters a través de correo electrónico y de sistema de mensajes del sistema whatsapp con el mismo propósito de informar, explicar y motivar la adopción de medidas de seguridad sanitaria y la inscripción a los beneficios de los programas municipales dedicados a la atención de la pandemia y sus problemas sociales derivados.

VIII. Seguimiento y Control

VIII.1 Revisiones e Informes de los Órganos de Fiscalización Superior

A solicitud de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó un Informe de Situación Excepcional, en relación con las acciones y medidas del uso y destino de los recursos financieros presupuestados por el combate a la pandemia provocada por el COVID-19, mediante Decreto No. 285 publicado en el POE del 06 de abril del 2020, en el cual el Ejecutivo de Estado adicionó a la Ley de Egresos del Estado de N.L. para el ejercicio fiscal del año 2020, que los municipios que así lo requieran dispongan del 50% del Fondo de Desarrollo Municipal para destinarlo a realizar las acciones para prevenir, combatir y controlar la pandemia causada por el COVID-19, así como los efectos económicos y sociales, así como de los recursos del Fondo de Seguridad para los Municipios, para destinarlo a capacitación, equipamiento, prevención del delito, inversión y cualquier otro tipo de gasto en seguridad, que tiendan a prevenir, combatir y controlar el COVID-19, así como sus efectos económicos y sociales, y de manera excepcional a productos de material médico y campañas de prevención indispensables para contribuir a los cuidados relativos a la contingencia de salud.

De acuerdo con lo solicitado por esta autoridad fiscalizadora se informó la situación que guardaban dichos recursos en relación con:

- I. Las medidas del manejo, uso y destino de los recursos financieros presupuestados, aplicados con motivo de la contingencia, normatividades tomadas en consideración, para la adjudicación, para la aplicación de dichos recursos, contabilización de las operaciones celebradas y su debido soporte documental que comprobara y justificara los registros efectuados; y
- II. La transparencia mediante la publicación de la información en formatos abiertos y accesibles, dicho informe deberá estar orientado a determinar si con el destino de dichos recursos se han realizado las acciones conducentes, pertinentes y necesarias que tiendan a la prevención, combate y control del coronavirus COVID – 19.

Resultados y conclusiones:

Derivado a los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- a. Las Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios:
 - i. Se realizaron con base al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L;
 - ii. Asimismo, fueron destinadas para las acciones necesarias para prevenir, combatir y controlar el COVID 19, así como para sus efectos económicos y sociales; y
 - iii. Se realizaron bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.
- b. Los registros contables de estos gastos se realizaron siguiendo las reglas normativas de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
- c. El Municipio de San Pedro Garza García, cumplió con las obligaciones de promover la generación, documentación, publicación de la información en formatos abiertos y accesibles a través de uso

de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de la información y la accesibilidad de estos.

- d. Por último, no se identificaron errores o excepciones que fueran necesarios señalar, de haberse encontrado, se hubieran señalado.

Por lo antes expuesto, el Municipio de San Pedro Garza García, dio el debido cumplimiento a lo solicitado por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

A la fecha dicho informe se encuentra en revisión por parte de esta autoridad fiscalizadora.

VIII.2 Revisiones e informes de la Contraloría y Transparencia

Como parte del Plan Anual de Auditoría 2020-2021, la Contraloría y Transparencia a través de la Dirección de Auditoría y Control Interno, implementó un programa de vigilancia y seguimiento permanente, identificando deficiencias de control interno, mismas que son señaladas y subsanadas en el proceso de operación del programa.

VIII.3 Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Organizaciones no Gubernamentales

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de nuevo León, realizó el proyecto "Transparencia ante la Contingencia", convocando a todos los Municipios del Estado, el Municipio de San Pedro Garza García fue el primero en sumarse a esta iniciativa, donde se instrumentó un micrositio para informar la aplicación del recurso financiero autorizado por el Ayuntamiento para

atender esta contingencia, el cual se actualizó quincenalmente en 2020 y mensualmente en 2021, dando a conocer además el padrón de beneficiarios de apoyos, así como los donativos realizados al Municipio y todo su soporte documental, de la cual consta cada una de las compras COVID 19, como son: la Planeación, Licitación, Adjudicación, Contratación, Implementación y Fiscalización, para cada rubro se puso a disposición de los ciudadanos toda la información, desde presupuestos, datos del proveedor, motivo de la compra, producto recibido, montos, facturas, así como la fiscalización de estas compras.

En la evaluación del proyecto Emergencia con Transparencia (compras COVID 19) que lideran organismos de la Sociedad Civil (Redes Quinto Poder, Evolución Mexicana, Colectivo Nosotros y Vertebra Nuevo León), en las 6 mediciones mensuales nos mantuvimos en 100 (la calificación máxima), más dos estrellas, estas se otorgan por realizar acciones de que van más allá de la publicación de la información básica, como el padrón de beneficiarios con sus comprobantes realizados de manera automática en versión pública y en datos abiertos, siendo uno de los tres Municipios del área metropolitana en ocupar el primer lugar.

A continuación se incluye las diferentes ligas de acceso a dichos sitios de transparencia relacionados a compras por la contingencia:

- <https://www.sanpedro.gob.mx/coronavirus/>
- <https://cotai.org.mx/enlaces-institucionales-de-interes/transparencia-ante-la-contingencia/>
- <https://ect.mx/>

IX. Resultados y Beneficios Alcanzados

La emergencia sanitaria que aqueja a todo el mundo sigue presentándose como un gran reto, actualmente nos encontramos en la tercera ola de contagios. La administración de San Pedro Garza García se ha comprometido a combatir los estragos causados por el virus SARS-CoV-2, a través de una estrategia de contención del virus.

La estrategia que presentó el Municipio ante la contingencia fue regida por los siguientes ejes rectores:

- a) Salud Pública;
- b) Empleo y Reactivación;
- c) Población Vulnerable;
- d) Orden y Seguridad; y
- e) Entérate y Actúa.

Bajo estos ejes se plantearon diversos apoyos, siempre buscando el beneficio de la ciudadanía Sampetrina.

El 23 de marzo del 2020, el Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordó aprobar el otorgamiento de apoyos en impuestos municipales, derechos multas y recargos con motivo de la Emergencia por el COVID-19, buscando anticiparse a los efectos adversos que la emergencia por el COVID-19 representa para la actividad económica y las finanzas de los contribuyentes. Derivado a este programa se beneficiaron, el monto condonado o bonificado ascendió a \$427,341 (Cuatrocientos veintisiete mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N.).

En materia de Seguridad Pública y con el fin de prevenir cualquier situación que pusiera en riesgo orden público e interés social y salvaguardar el patrimonio de los ciudadanos por el cierre temporal de los negocios, la Administración del Municipio decidió adquirir equipos antimotines y de seguridad pública no letales, cuyo equipo tuvo un costo que ascendió a un monto de \$6,772,319 (Seis millones

setecientos setenta y dos mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M. N.), es importante señalar que afortunadamente dicho equipo no ha sido empleado en algún evento motivado por la contingencia.

Con el fin de salvaguardar el bienestar de población vulnerable, que se vio afectada por el impacto económico y social provocado por la contingencia, el Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y de la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia, el día 31 de mayo de 2020, inicio la entrega de apoyos materiales como despensas alimenticias, paquetes para el cuidado de higiene, pañales y leche de fórmula. Desde el 17 de marzo de 2020, fecha en que se declaró la Emergencia por el COVID-19 al 31 de julio de 2021, se han otorgado un total de:

- 176,425 despensas alimenticias;
- 16,759 paquetes para el cuidado de higiene; y
- 4,428 pañales y leche de fórmula.

A partir del mes octubre de 2020, la administración del Municipio tomó la decisión de entregar tarjetas electrónicas para sumarse a la entrega de despensa de manera física, con el fin de hacer más eficiente el proceso de apoyo y mitigar el riesgo de contagio, también considerando que los beneficiarios aplicaran el destino de los recursos a sus necesidades específicas, el número de dispersiones ascendió a 87,781 por un monto de \$46,815,754.86 (Cuarenta y seis millones ochocientos quince mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 M. N.).

Además, con el fin de salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos adscritos al Municipio de San Pedro Garza García y continuar con la operatividad del quehacer público, la Administración del Municipio realizó erogaciones por un monto que asciende a \$47,377,125 (Cuarenta y siete millones trescientos setenta y siete mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N), entre los que se destacan principalmente

servicios médicos, hospitalización, servicios y material de limpieza, sanitización de espacios públicos y administrativos, material médico, pruebas de SAR COV 2, equipo de protección personal de salud, acrílicos para mobiliario y enseres, entre otros. Asimismo, se dieron apoyos económicos a 972 autoempleados por un importe acumulado que asciende a \$9,950,000 (Nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), y 572 microempresas por un importe acumulado que asciende a \$14,325,000 (Catorce millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), dando un total de \$24,275,000 (Veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), lo cual ha beneficiado a la reactivación económica del sector productivo del Municipio.

También la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia, han entregado \$890,186 (Ochocientos noventa mil ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.) en apoyos funerarios y en medicamentos, beneficiando a 244 personas.

En fecha 05 de agosto de 2020, el Municipio de San Pedro Garza García a través de un Convenio de Coordinación de Acciones celebrado con la Cruz Roja Mexicana, I.A.P., Delegación Nuevo León, con el objeto de coordinar acciones que permitan garantizar el funcionamiento de la Base de Socorro de la Cruz Roja ubicada en la calle Corregidora Número 521, Centro de San Pedro Garza García en un horario de 24 horas los 7 días de la semana durante un año, atendiendo la necesidad urgente de que los servicios que brindan de atención médica y servicio de traslado de ambulancia se encuentren disponibles para la ciudadanía y se atiendan problemas que se presentan por la pandemia global ocasionada por el virus SARS - CoV2. Por lo cual el Municipio de San Pedro Garza García otorgo una aportación económica por un importe que asciende a \$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.).

Por último, es importante destacar el hecho de que, en 2021 el Municipio de San Pedro Garza García en conjunto con las autoridades Sanitarias de Salud Estatal y Federal, llevaron a cabo los programas de vacunación en contra del COVID - 19 para ciudadanos residentes.

Dentro de este proceso el Municipio de San Pedro Garza García fue encargado de realizar la estrategia de vacunación, así como de aportar la infraestructura necesaria para llevar a cabo dicho programa de vacunación, del cual el Municipio de San Pedro Garza García, designo los siguientes puntos de vacunación:

- a. Punto Oriente, ubicado en Avenida María Izquierdo cruce con Avenida Dr. Atl, el cual cuenta con un aforo aproximado de 2,500 personas por día;
- b. Punto Poniente, ubicado en el Gimnasio San Pedro 400, el cual cuenta con un aforo aproximado de 750 personas por día; y
- c. Punto UDEM, ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto Numero 4500, Poniente, Zona Valle.

Derivado de dicho programa de vacunación, se han aplicado 132,025 dosis, de las cuales se ha beneficiado 99,626 personas con el programa completo de vacunación. A continuación, se presenta las fechas y resultados de dichos programas de vacunación:

Derivado de este programa de vacunación el Municipio de San Pedro Garza García tuvo erogaciones por una cantidad que asciende a \$5,355,334 (Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M. N.), los cuales incluyen gastos que comprenden call-center, infraestructura, servicios de limpieza, personal médico, papelería, señalética y comunicación, sitio y tecnología, entre los principales.

X. Informe Final del Servidor Público



Declaratoria de Emergencia COVID-19

¿Qué nos ha dejado la Pandemia?

El presente libro blanco, "Declaración de Emergencia por el COVID-19", es un documento público gubernamental elaborado con el propósito de transparentar y rendir cuentas de las acciones más destacadas y de los resultados obtenidos referente a la estrategia aplicada contra el combate al virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad COVID-19, los cuales han sido ejecutados por la administración pública de San Pedro Garza García desde la fecha de Declaración de Emergencia por el COVID-19 en fecha 17 de marzo de 2020 a la fecha, con el fin de contener los estragos causados en materia económica, social y de salud, se destaca la sinergia creada entre las dependencias involucradas a nivel municipal como estatal y federal, las cuales brindaron una respuesta oportuna ante la contingencia sanitaria que apremiaba la salud pública a nivel local, nacional e internacional.

El proyecto contempló la creación de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19, así como la implementación de estrategias conjuntas, misma que se integró de 5 ejes principales, donde se cubrían las necesidades presentadas en el Municipio ante la contingencia, anteponiendo el bienestar de los Sampetrinos, todo desde una visión de equidad y accesibilidad universal.

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados para la salvaguarda de la ciudadanía, la estrategia busco cubrir, la Salud Pública, el Empleo y Reactivación, cubrir la Población Vulnerable, mantener el Orden y Seguridad y mantener informada a toda la ciudadanía mediante el eje

Entérate y Actúa, mismas que a su vez se dividen en los siguientes grandes rubros, como las ayudas alimentarias, seguridad pública, colaboradores y espacios públicos, ayudas económicas, apoyos funerarios y medicamentos y por último la estrategia de vacunación y designación de centros de vacunación COVID-19, que en su conjunto han servido para la contención de los efectos causados por el virus y buscar la reactivación del municipio a una nueva normalidad.

Con el fin de salvaguardar el bienestar de población vulnerable, que se vio afectada por el impacto económico y social provocado por la contingencia, el Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y de la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia, el día 31 de mayo de 2020 inicio la entrega de apoyos materiales, como, despensas alimenticias, paquetes para el cuidado de higiene, pañales y leche de fórmula, a partir del mes octubre de 2020 y hasta la fecha, la administración del Municipio, tomó la decisión de incluir tarjetas electrónicas de despensa siempre buscando hacer más eficiente el destino de los recursos a la población objetivo.

Derivado a la Declaración de Emergencia de fecha 17 de marzo de 2020, se ordenó a todas las personas que por cualquier motivo, residan, habiten o transiten por el municipio a cumplir y coadyuvar en la implementación de las medidas previstas entre las que se destacan lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, al estornudar o toser cubrirse la boca y nariz con el ángulo interno del brazo, permanecer en casa si no tiene una causa urgente o imprescindible que lo obligue a salir de ella, no asistir a parques y lugares públicos o realizar ninguna reunión en ellos, evitar lugares concurridos o aglomeraciones, no saludar de mano o beso, desinfectar superficies y artículos de uso común, no compartir artículos personales y de oficina, acudir al centro de salud o llamar a los teléfonos autorizados si

presenta síntomas similares a la gripe y estuvo recientemente en el extranjero o en contacto con un enfermo de COVID-19.

Asimismo, se ordenó el cierre de bares, cantinas, centros de espectáculos deportivos o recreativos, centros nocturnos, centros sociales, cervecerías, clubes sociales, discotecas, gimnasios y mercados públicos.

Adicionalmente, derivada a la propagación acelerada de dicho virus en fechas posteriores se determinó el cierre temporal de otros establecimientos como oficinas, empresas, comercios, hoteles, restaurantes bar, restaurantes, estéticas, lugares de culto religioso, entre otros.

Sin duda alguna, esta situación a cambiado completamente la forma de convivir como sociedad, en la Administración Pública cambio radicalmente la forma del quehacer público, el cual no ha llevado a ser una Administración dinámica y flexible ante los cambios constantes derivados de dicha situación.

A pesar de lo anterior, la Administración Municipal demostró que su capacidad de reacción ante dicha contingencia dio resultados satisfactorios, ya que es de los Municipios de la zona Metropolitana que ha sido reconocida por sus estrategias y acciones realizadas.



LIC. LUIS MANUEL MACÍAS RENTERÍA
Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19
San Pedro Garza García, N. L.

San Pedro Garza García a 31 de agosto de 2021